FORMATO No. 2
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Con la suscripción del presente formato, Yo Lukaz Grisales Saldarriaga, Representante Legal de la empresa SERKET SAS, me comprometo a cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones requeridas en el numeral 5.1. PERSONAL REQUERIDO; a continuación, se relaciona el personal al cual se le debe adjuntar documentación, así:

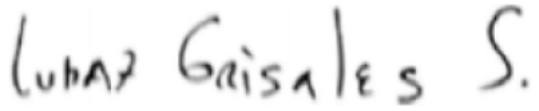
PERSONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	IDENTIFICACIÓN	CARGO
INGENIERO ELECTRICISTA/ ELECTRONICO	LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA	INGENIERO ELECTRONICO	1053771801	INGENIERO ELECTRONICO
ARQUITECTO /ING CIVIL	ALEJANDRO PAVA JIMENEZ	INGENIERO CIVL	75098658	INGENIERO CIVIL

Nota: se adjuntan las hojas de vida de los profesionales y los respectivos soportes (Título profesional, certificado de la especialización y los demás documentos requeridos para cada cargo.

Atentamente,

SERKET SAS
Nombre o Razón Social del Proponente
900953086-7
N.I.T.
LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA
Nombre del Representante Legal de la empresa / persona natural que firma la propuesta

C.C. No. **1053771801**, de **Manizales**



FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA AUTORIZADA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACION.

LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA
Manizales, Colombia
TEL: 3206851281
lgrisaless@gmail.com

Perfil profesional

Ingeniero Electrónico con maestría en Ingeniería en Energía responsable de la gerencia y planeación de diferentes proyectos en el sector energético, incluyendo fuentes de generación de energía renovable. Experiencia superior a 12 años en interventoría, formulación, presupuesto y diseño de proyectos en el ámbito energético con competencias administrativas y técnicas en gestión de proyectos, relaciones públicas, manejo de personal, métodos de negociación, comunicación con clientes, toma de decisiones, administración de recursos, coordinación y ejecución de procesos técnicos, realización y control a la adquisición, suministro, recibo y utilización de los bienes y servicios requeridos. Se ha desempeñado en cargos técnicos y administrativos como director de proyectos e interventoría para la formulación y ejecución de proyectos de gran tamaño y representación en las ZNI Colombianas referente a sistemas híbridos – fotovoltaicos. Parte de su experiencia profesional se debe a su labor desempeñada a lo largo del 2014 en el IPSE, entidad adscrita al Ministerio de Minas y energía Colombiano.

Formación e información general

- Pregrado: Ingeniero Electrónico de la Universidad Nacional de Colombia.
- Posgrado: Master en ingeniería en energía de las Universidades de Barcelona y Universidad politécnica de Cataluña.
- Cargo actual: Gerente general SERKET S.A.S.
- Ciudad residencia: Manizales
- Nivel de Inglés: Intermedio

Experiencia profesional

Marzo 2016 – Presente: Gerente General, SERKET SAS, Manizales, Colombia, www.serket.com.co

• Realizar todas las tareas técnicas y administrativas para el buen desarrollo y crecimiento de la empresa incursionando en el Mercado Colombiano.

Proyectos e intervenciones representativas:

• Director de proyecto para el levantamiento de datos y formulación del proyecto implementación de soluciones de energía renovable y sostenible consistente en un sistema de generación de electricidad híbrido diésel - solar fotovoltaico (SFV) centralizado en el municipio de Taraira.

• Director de proyecto para el contrato cuyo objeto es suministro e instalación de instrumentación general para el centro de control.

• Dirección de proyecto para realizar auditorías energéticas en las plantas de tratamiento Niza y Luis prieto, estación de bombeo Bosques del norte, el Popal y el edificio administrativo de Aguas de Manizales al igual que la identificación del potencial de generación de energía a

través de FNCER y el acompañamiento en el proceso de implementación y certificación de un sistema de gestión de la energía con base en la norma ISO500001:2018.

• Director de proyecto para contrato con objeto de Diseñar y realizar los estudios técnicos necesarios en fase III (Ingeniería de detalle), para la formulación y estructuración de un proyecto que tiene como fin la implementación de un sistema de generación de energía solar fotovoltaica en el Campus de la Universidad Nacional Sede Amazonia.

• Director de proyecto para la estructuración técnica del proyecto "Implementación de soluciones fotovoltaicas para lograr la eficiencia en hospitales departamentales de Caldas" bajo la metodología MGA para ser presentado al Departamento Nacional de Planeación a través de la Gobernación de Caldas

• Director de proyecto – Interventoría soluciones Fotovoltaicas "Instalación de Soluciones Energéticas para beneficiar a 154 Viviendas en Zonas No Interconectadas del Municipio de Unguía, Chocó".

• Director de proyecto para la interventoría contractual, técnica y administrativa Contrato No 20210601 para el diseño, suministro, instalación y puesta en marcha de una planta fotovoltaica cuya capacidad instalada equivale en su totalidad a 243 kWp

• Director de proyecto, estructuración de proyectos híbridos en el departamento del Choco.

• Director de proyecto – Obras eléctricas y civiles, necesarias para la normalización del sistema de baja tensión así como los servicios auxiliares de la central Diésel de Mitú".

• Director de proyecto – Suministros e instalación de estación solar y planta potabilizadora atmosférica, de fácil traslado y reinstalación para uso en zonas ZNI Colombianas".

• Director de proyecto – Suministro e instalación sensores y registro de la temperatura de gases de escape de los grupos electrógenos Cummins de la central de generación de Mitú, departamento del Vaupés, incluida la compraventa de elementos y partes.

• Director de proyecto interventoría Fotovoltaica – suministro e instalación de sistemas solares Fotovoltaicos conectados a RED en tres edificaciones en el municipio de Chía.

• Director de proyecto- Estudios y diseños civiles y eléctricos reubicación central generación Bahía Solano.

• Director de proyecto- Insonorización central de Bahía Solano – PCH MUTATA

• Director de proyecto - Modernización iluminación centrales térmicas en ZNI (MCH MITU, CENTRAL DIESEL MITU, CENTRAL DIESEL PUERTO INIRIDA, CENTRAL DIESEL CUPICA, CENTRAL DIESEL BAHIA SOLANO)

• Director de proyecto - Diseños de apantallamiento ZNI (MCH MITU, CENTRAL DIESEL MITU, CENTRAL DIESEL PUERTO INIRIDA, CENTRAL DIESEL CUPICA, CENTRAL DIESEL BAHIA SOLANO)

• Director de proyecto - Adecuaciones eléctricas edificaciones PNN los Nevados - Mantenimiento Preventivo y predictivo MCH el Cisne

• Director de proyecto, formulación y estructuración de proyectos en MGA para ZNI.

• Director de proyecto para Instalación soluciones solares y mantenimiento MCH para Parques Nacionales Naturales. Así como adecuación de redes internas.

Octubre 2021 – Diciembre 2022: Director de proyecto, Consorcio Comunicación Solar, Manizales, Colombia,

• Dirección de proyecto para suministro e instalación de equipos de instrumentación, control y comunicaciones para la medición de nivel y calidad del agua, integración scada - arcgis y telecontrol en tanques y redes de distribución del acueducto de Manizales

Mayo 2021 – Agostos 2021: Asesor Fotovoltaico debida diligencia, Estrategias y desarrollos SAS, Medellín, Colombia,

• Asesoría debida diligencia técnica y legal para los proyectos de energía solar Fotovoltaica en el departamento de Atlántico AS Baranoa (9.9 MW), AS II polo nuevo (19,3 MW).

Febrero 2019 – Abril 2022: Director Fotovoltaico de diseño e instalación, Consorcio Solar de San Andrés, Manizales, Colombia,

• Prestar servicios profesionales para realizar la dirección de proyectos solares fotovoltaicos para la instalación de soluciones Fotovoltaicas en el municipio de San Andrés departamento de San Andrés y providencia.

Septiembre 2018 – Marzo 2020: Director Fotovoltaico de interventoría, Consorcio Solar de Occidente, Manizales, Colombia,

• Prestar servicios profesionales para realizar Interventoría de proyectos solares fotovoltaicos para la instalación de 368 solares Fotovoltaicas Individuales en el municipio de Carurú departamento de Vaupés.

Enero 2017 – Diciembre 2019: Ingeniero Diseñado, SUEL SAS, Bogotá, Colombia, www.suel.com.co

• Realizar dimensionamientos y presupuestos para sistemas Grie Tie y Off Grid para el desarrollo de proyectos con energía renovables. Dimensionamientos de mas de 5 MWp FV.

Diciembre 2016 – Agosto 2017: Dirección diseño y estructuración de proyecto, INEL SAS, Bogotá, Colombia www.inelcolombia.com

• servicios de consultoría, en el diseño y la estructuración de proyecto al Sistema General de Regalías (SGR) que incluye los estudios técnicos, planos, presupuestos, análisis de precios unitarios, formulación en Metodología General Ajustada (MGA), estudio de sostenibilidad y estudio socio-económico para presentación a fase 3.

Junio 2016 – Mayo 2017: Ingeniero director de proyecto, CONSORCIO AMAZONAS, Bogotá, Colombia

• Prestar servicios profesionales para realizar dirección de proyecto fotovoltaico - Hibrido en virtud del contrato N° 00955 del 21 de septiembre de 2015 suscrito con su cliente Gobernación del Amazonas (Monto del contrato $ 25.158.007.095 COP)

Agosto 2016 – Septiembre 2016: Dirección diseño y estructuración de proyecto, GENSA S.A E.S.P Manizales, Colombia www.gensa.com.co

• servicios de consultoría, en el diseño y la estructuración de proyecto FAZNI que incluye los estudios técnicos, planos, presupuestos, análisis de precios unitarios, formulación en Metodología General Ajustada (MGA), estudio de sostenibilidad y estudio socio-económico, para el municipio de Bahía Solano en el corregimiento de Bahía Cupica ZNI.

Septiembre 2016 – Noviembre 2016: Dirección diseño y estructuración de proyecto, GENSA S.A E.S.P Manizales, Colombia www.gensa.com.co

• Servicios de consultoría, en el diseño y la estructuración de proyecto FAZNI que incluye en la estructuración de proyecto FAZNI que incluye formulación en Metodología General Ajustada (MGA), estudio de sostenibilidad y estudio socio-económico, para el municipio de Bahía Solano ZNI.

Mayo 2016 – Junio 2016: Ingeniero supervisor e instalador sistemas híbridos, INEL SAS, Bogotá, Colombia www.inelcolombia.com

• Servicios de acompañamiento y supervisión, para la instalación y puesta en marcha de sistema Hibrido (Solar –Acumuladores - Eólica) en el municipio de Andagoya - Choco 3.

Febrero 2016 – Marzo 2016: Dirección diseño y estructuración de proyecto, GENSA S.A E.S.P Manizales, Colombia www.gensa.com.co

• Servicios de consultoría, en el diseño y la estructuración de proyecto FAZNI que incluye en la estructuración de proyecto FAZNI que incluye formulación en Metodología General Ajustada (MGA), estudio de sostenibilidad y estudio socio-económico, para tres proyectos en las ZNI.

Septiembre 2014 – Diciembre 2016: Ingeniero Director Interventor proyecto Fotovoltaico, REDYCOM SA, Medellín, Colombia

• Prestar servicios profesionales para realizar Interventoría de proyectos solares fotovoltaicos en virtud del contrato N° 125 del 18 de septiembre de 2013 suscrito con su cliente Empresa de Alumbrado Público del Municipio de Sabaneta EAPSA (Monto de los contratos a realizar Interventoría: $ 8.120.000.000 COP)

Septiembre 2015 – Julio 2016: Ingeniero asesor externo y profesional (Estructuración de proyectos), CAIA S.A, Bogotá, Colombia

• Servicios de Asesoría Externa y Profesional, en la estructuración de proyecto FAZNI que incluye formulación en Metodología General Ajustada (MGA), estudio de sostenibilidad y estudio socio-económico, para cinco proyectos en las ZNI.

Agosto 2015 – Noviembre 2016: Ingeniero eficiencia energética y sistema de generación de energía con fuentes renovables, INGENERGETICA S.A.S, Manizales, Colombia

• Supervisión en proyectos de eficiencia energética en instalaciones para el sistema interconectado nacional y las ZNI, además de proyectos de generación de energía con renovables.

Mayo 2015 – Julio 201: Ingeniero asesor externo y profesional (Estructuración de proyectos), ESPROD S.A.S E.S.P, Bogotá, Colombia

• Servicios de Asesoría Externa y Profesional, en la estructuración de proyecto FAZNI que incluye formulación en Metodología General Ajustada (MGA), estudio de sostenibilidad y estudio socio-económico, para Tres proyectos de energización que incluyen 216 localidades en zonas no interconectadas.

Enero 2014 – Septiembre 2014: Ingeniero de Estructuración y seguimiento de Proyectos, IPSE, Bogotá, Colombia www.ipse.gov.co

• Prestar servicios profesionales a la subdirección de planificación energética, para la evaluación, viabilizarían, seguimiento, supervisión, interventoría y estructuración de proyectos en erg éticos con energías convencionales y no convencionales a desarrollarse en las ZNI. Instituto de Planificación y Promoción de Solución Energéticas para las Zonas No Interconectadas

Abril 2013 – enero 2014: Ingeniero de Seguimiento de contratos, Corporación Interuniversitaria de Servicios. CIS, Medellín, Colombia www.cis.org.co

• Seguimiento al contrato 111-12 celebrado entre el IPSE y la CIS correspondiente a levantamiento de inventario eléctrico y FNCE en las ZNI

Noviembre 2013 – enero 2014: Ingeniero de Seguimiento de contratos, Corporación Interuniversitaria de Servicios. CIS, Medellín, Colombia www.cis.org.co

• Acompañamiento técnico al contrato 094-12 celebrado entre el IPSE y la CIS correspondiente a instalación Hibrida - Fotovoltaica en el departamento de la Guajira

Febrero 2012 – Febrero 2013: Ingeniero asistente departamento de calidad Faurecia, Faurecia Group. Cataluña, España www.faurecia.com

• Apoyo al Quality Manager en todos los procesos de gestión de calidad de producto en el área de la automoción para la entrega de producto acabado. Creación y manejo de planes de control gestión de calidad en el proceso de fabricación de piezas plásticas inyectas. Desarrollo en entorno internacional en empresa Francesa.

Septiembre 2010 – Febrero 2011: - Ingeniero Electrónico división de Generación Termopaipa, GENSA S.A E.S.P Manizales, Colombia www.gensa.com.co

• Normalización sistema de comunicaciones central de generación Termopaipa. Coordinación Normalización sistema de comunicación por espacio radioeléctrico, comunicación por canal conmutado y CCTV.

Noviembre 2009 – Septiembre 2010: - Líder Unidad Operativa Inírida (ZNI)., GENSA S.A E.S.P Manizales, Colombia www.gensa.com.co

• Coordinando el equipo operative y administrativo de la central, administrar, operar y Mantener la Central de generación. Realizar todas las actividades que de ello se deriven, de tal manera que se garanticen la continuidad y calidad en la prestación del servicio de energía en la zona de influencia de la Central.

Mayo 2009 – Julio 2010: - Soporte interventoría Contrato 057-2009 celebrado entre GESTION ENERGETICA S.A y STEWART STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA LTDA., GENSA S.A E.S.P Manizales, Colombia www.gensa.com.co

• Apoyo técnico y administrativo Interventoría en la actualización de los sistemas de control de velocidad de las unidades D101, D201, D301, D501 y un sistema de reparto de carga para

la central Diésel de Leticia departamento del Amazonas, Incluyendo las unidad D-701 y D801.

2009 - Enlace administrativo ERP Leticia., GENSA S.A E.S.P Manizales, Colombia www.gensa.com.co

• Responsable de administrar y procesar la información de las solicitudes de compra de las centrales de generación en comodato y AOM a cargo de Gensa. Administrador Modulo archivo documental del ERP Ellipse.

Diciembre 2007 – Febrero 2009: - Configurador Banda Ancha, UNE COMUNICACIONES, Manizales, Colombia www.une.com.co

• Configurador equipos Speedtoucht, Arris, D'link de ADSL y Cablemodem para banda ancha. Configurador equipos handytone Grandstream para telefonía IP

Febrero 2008 – Agosto 2008: - Pasante Ingeniería electrónica, GENSA S.A E.S.P Manizales, Colombia www.gensa.com.co

• Pasante encargado de levantamiento, análisis y carga de la información para la implementación en del ERP Ellipse de los programas de mantenimiento para la central de generación ubicada en Leticia. Apoyo en la creación e implementación de los nuevos Procedimientos internos de la empresa con la puesta en marcha del ERP Ellipse.

Proyectos de referencia

•**Sistema Hibrido Fotovoltaico Nazareth** – La Guajira - Colombia 1 sistemas hibrido con las siguientes capacidades: Instalación Fotovoltaica 320 kWp -Capacidad Banco de Baterías 3216 kWh

• **Sistema Hibrido Fotovoltaico Archipielago de Sanbernardo – Isla Múcura, Isla Fuerte, Santa Cruz del Islote -** Colombia 3 sistemas híbridos con las siguientes capacidades: Isla Múcura: Instalación Fotovoltaica 40 kWp - Capacidad Banco de Baterías 480 kWh, Santa Cruz del Islote: Instalación Fotovoltaica 68 kWp - Capacidad Banco de Baterías 1324,8 kWh, Isla fuerte: Instalación Fotovoltaica 150 kWp -Capacidad Banco de Baterías 3326 kWh

• **Sistema Hibrido Fotovoltaico Puerto Nariño, Macedonia, San Martin de Amacayacu - Amazonas – Colombia 3** sistemas híbridos con las siguientes capacidades:20 de Julio: Instalación Fotovoltaica 308 kWp -Capacidad Banco de Baterías 3537 kWh, Macedonia: Instalación Fotovoltaica 165 kWp - Capacidad Banco de Baterías 2083 kWh, San Martin de Amacayacu: Instalación Fotovoltaica 121 kWp -Capacidad Banco de Baterías 1488 kWh.

Lukaz Grisales S.

LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA
M.P CL206-65271

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.053.771.801**

GRISALES SALDARRIAGA

APELLIDOS

LUKAZ

NOMBRES

Lukaz Grisales Saldarriag

FIRMA



Escaneado con CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-SEP-1986**

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

21-OCT-2004 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-0900100-01052203-M-1053771801-20181221 **00638**66990A 1 9906735630

Escaneado con CamScanner



Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1998 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1998

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Calle 70 No. 9 - 10, PBX 3127393, Bogotá, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Electrónico

A

Lukaz Grisales Saldarriaga

C.C. N° 1.053.771.801 EXPEDIDA EN MANIZALES

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE MANIZALES A 20 DE MARZO DE 2009

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 1058 FOLIO 71 LIBRO 3

Scanned by CamScanner

EL SECRETARIO DE FACULTAD

CERTIFICA :

Que LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA, quien se identifica con Cédula No. 1053771801, cursó y aprobó las asignaturas del Programa Curricular INGENIERIA ELECTRONICA y obtuvo las siguientes calificaciones:

PRIMER SEMESTRE DE 2004						
CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA		CALIFICACIONES	T	P	TP
4030019	MATEMATICAS I	3.2	TRES DOS	8	0	0
4040014	INTRODUC. A LA ING. ELECTRONI.	4.5	CUATRO CINCO	2	2	0
4040036	EXPRESION GRAFICA	3.5	TRES CINCO	1	3	0
4050001	HUMANIDADES I	4.6	CUATRO SEIS	3	0	0
4070009	FISICA I	4.1	CUATRO UNO	4	2	0

SEGUNDO SEMESTRE DE 2004						
CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA		CALIFICACIONES	T	P	TP
4030021	MATEMATICAS II	4.6	CUATRO SEIS	4	0	0
4030037	ALGEBRA LINEAL	3.2	TRES DOS	4	0	0
4040034	CIENCIA DE MATERIALES	4.0	CUATRO CERO	4	0	0
4050002	HUMANIDADES II	4.2	CUATRO DOS	3	0	0
4060020	INFORMATICA I	3.2	TRES DOS	2	2	0
4070010	FISICA II	4.1	CUATRO UNO	4	2	0

PRIMER SEMESTRE DE 2005						
CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA		CALIFICACIONES	T	P	TP
4030023	MATEMATICAS III	3.4	TRES CUATRO	5	0	0
4040026	CIRCUITOS I	4.4	CUATRO CUATRO	4	2	0
4060021	INFORMATICA II	4.8	CUATRO OCHO	2	2	0
4070011	FISICA III	4.4	CUATRO CUATRO	4	2	0

SEGUNDO SEMESTRE DE 2005						
CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA		CALIFICACIONES	T	P	TP
4030011	TEORIA DE PROBABILIDADES	3.0	TRES CERO	4	0	0
4030025	MATEMATICAS IV	3.0	TRES CERO	5	0	0
4040013	ELECTRONICA I	4.6	CUATRO SEIS	4	2	0

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES

LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA **1053771801**

4040027	CIRCUITOS II	3.9	TRES NUEVE	4	2	0	
4070012	TEORIA ELECTRODINAMICA	3.2	TRES DOS	5	0	0	

PRIMER SEMESTRE DE 2006

CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA		CALIFICACIONES	T	P	TP
4030028	MATEMATICAS ESPECIALES	4.0	CUATRO CERO	4	0	0
4040004	CIRCUITOS DIGITALES I	5.0	CINCO CERO	4	2	0
4040015	ELECTRONICA II	4.5	CUATRO CINCO	4	2	0
4040028	CIRCUITOS III	4.0	CUATRO CERO	4	2	0
4040053	INFORMATICA III - SISTEMAS DE INFORMACION EN TIEMPO REAL	4.2	CUATRO DOS	4	0	0

SEGUNDO SEMESTRE DE 2006

CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA		CALIFICACIONES	T	P	TP
4040005	CIRCUITOS DIGITALES II	3.9	TRES NUEVE	3	3	0
4040016	ELECTRONICA III	4.3	CUATRO TRES	4	2	0
4040018	SISTEMAS DE CONTROL I	3.6	TRES SEIS	3	3	0
4040049	TEORIA DE SENALES	4.9	CUATRO NUEVE	4	2	0
4050154	CONTEXTO - CATEDRA SAMOGA	4.8	CUATRO OCHO	3	0	0

PRIMER SEMESTRE DE 2007

CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA		CALIFICACIONES	T	P	TP
4040006	CIRCUITOS DIGITALES III	4.4	CUATRO CUATRO	4	2	0
4040010	MAQUINAS	3.7	TRES SIETE	2	2	0
4040023	SISTEMAS DE CONTROL II	3.6	TRES SEIS	2	2	0
4040050	COMUNICACIONES I	4.3	CUATRO TRES	4	2	0
4040054	LP-I TELEMATICA	4.5	CUATRO CINCO	2	2	0
4050081	CONTEXTO - LA MAGIA DE LA NUEVA ERA	4.2	CUATRO DOS	1	2	0

SEGUNDO SEMESTRE DE 2007

CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA		CALIFICACIONES	T	P	TP
4010028	INGENIERIA ADMINISTRATIVA I	3.9	TRES NUEVE	4	0	0
4040001	REDES TELEFONICAS	4.2	CUATRO DOS	4	0	0
4040030	ELECTRONICA DE POTENCIA	3.4	TRES CUATRO	4	2	0
4040051	COMUNICACIONES II	4.4	CUATRO CUATRO	4	2	0

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES

LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA **1053771801**

PRIMER SEMESTRE DE 2008

CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	
4010029	INGENIERIA ADMINISTRATIVA II	4.4
4040002	INSTRUMENTACION	3.8
4040055	LP-II TELEMATICA	4.6
4100098	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	3.9

CALIFICACIONES	T	P	TP
CUATRO CUATRO	4	0	0
TRES OCHO	4	0	0
CUATRO SEIS	6	2	0
TRES NUEVE	4	0	0

SEGUNDO SEMESTRE DE 2008

CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	
4040056	LP-III TELEMATICA	4.3
4040155	TRABAJO DE GRADO	5.0
4050190	COMPRENSION DE TEXTOS EN IDIOMA EXTRANJERO	AP

CALIFICACIONES	T	P	TP
CUATRO TRES	6	2	0
CINCO CERO	0	0	2
APROBADA	1	0	0

Número de asignaturas cursadas y aprobadas: 46

PROMEDIO GENERAL DE CALIFICACIONES: 4.1 CUATRO UNO

INCENTIVOS:

El (La) estudiante no obtuvo incentivo alguno durante su permanencia en este programa de estudios.

Nota: La escala de calificaciones es de cero cero (0.0) a cinco cero (5.0) siendo la nota mínima aprobatoria tres cero (3.0).

Abreviaturas utilizadas:
HAB=Habilitación, VAL=Validación por Pérdida, SUF=Validación por Suficiencia, AP=Aprobada, NA=No aprobada, PD=Pendiente, T=Horas Teóricas semanales, P=Horas Prácticas semanales, TP=Horas Teórico - prácticas semanales, PF=Perdida por fallas, HOM=Homologada o Convalidada.

El promedio general de calificaciones se calcula con base en el número de asignaturas cursadas y aprobadas durante la permanencia del estudiante en el plan de estudios.

Se expide este certificado a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Manizales, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009).

LUZ ENITH MOSQUERA CARDONA
Secretario(a) de Facultad
FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SEDE MANIZALES

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES

LA SECRETARIA DE FACULTAD

CERTIFICA

Que **LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA**, quien se identifica con Cédula No. 1053771801, obtuvo el título de INGENIERO ELECTRÓNICO, el día 20 de marzo de 2009, Acta de grado 1050, Diploma 111843, registrado al folio No. 71 del libro 3.

Igualmente certifica que el profesional es una persona apta para realizar programas de posgrado en cualquier universidad del país o del exterior.

Se expide este certificado a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Manizales, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).

LUZ ENITH MOSQUERA CARDONA
Secretario(a) de Facultad
FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SEDE MANIZALES

Scanned by CamScanner

Juan Carlos I, Rey de España

i en nom seu els Rectors de la
y en su nombre los Rectores de la

Universitat Politècnica de Catalunya, Universitat de Barcelona

atès que, d'acord amb les disposicions i circumstàncies que preveu la legislació vigent,

considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Lukaz Grisales Saldarriaga

que va néixer el dia 30 de setembre de 1986, a Manizales-Caldas (Colombia), de nacionalitat colombiana, ha superat al gener de 2013 els estudis que condueixen al títol oficial de

nacido el día 30 de septiembre de 1986, en Manizales-Caldas (Colombia), de nacionalidad colombiana, ha superado en enero de 2013 los estudios conducentes al título oficial de

Màster Universitari
en
Enginyeria en Energia
per les universitats esmentades,

Máster Universitario
en
Ingeniería en Energía
por las citadas universidades,

establert per Acord del Consejo de Ministros d'1 de juliol de 2011, expedeixen aquest títol oficial amb validesa a tot el territori nacional, que faculta la persona interessada per gaudir dels drets que les disposicions vigents atorguen a aquest títol.

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2011, expiden el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Barcelona, 1 de febrer de 2013

Barcelona, 1 de febrero de 2013

La persona interessada	El rector de la Universitat Politècnica de Catalunya	El rector de la Universitat de Barcelona	La responsable de la Unitat de Plans d'Estudis i Títols del Servei de Gestió Acadèmica de la Universitat Politècnica de Catalunya
Lukaz Grisales S.			
Lukaz Grisales Saldarriaga	Antoni Giró i Roca	Didac Ramírez i Sarrió	Mari Cruz Aragón Jiménez

	Registro Nacional de Títulos	Código de CENTRO	Registro Universitario de Títulos
024A-007600	2014/149094	08033390	104581

Universitat de Barcelona

SIGNE, S.A.

CLAVE ALFANUMERICA:	Nº REGISTRO NAL. DE TITULOS:	CODIGO DE CENTRO:	REGISTRO UNIV. DE TITULOS:	NRO. EXP. UNIV.
024A-007600	2014/149094	08033390	104581	20146566

TÍTULO OFICIAL TITULO OFICIAL TITULO OFICIAL TIT

COL·LEGI DE NOTARIS
DE CATALUNYA
Notariat, 2 - 4
Tel. 93 317 48 00
08001 BARCELONA

C.I.F.: Q0863002B

GRISALES, LUCAS
BRETON DE LOS HERREROS, 26
BARCELONA
AM558453

Núm. factura: L16/21348
Data: 29/09/2016

HONORARI PER LEGALITZACIÓ / POSTIL·LA DE 1 DOCUMENTS	13,00
LEGALITZACIÓ / POSTIL·LA URGÈNCIA	13,00
I.V.A. AL 21% SOBRE 26,00 IMPORT DE L'IVA	5,46
PAPER TIMBRAT I SEGELLS	0,45
A COMPTE TERCERS	0,00
TOTAL FACTURA:	**31,91**

La present minuta podrà ser impugnada en el termini de 15 dies hàbils següents al de la seva notificació davant la Junta Directiva d'aquest Col·legi de Notaris

Als efectes del que disposa la LOPD 15/1999, de 13 de desembre, l'informem que el Col·legi de Notaris de Catalunya incorpora a un fitxer les dades personals que ens faciliti el client amb la finalitat de realitzar la gestió de la seva sol·licitud. Les seves dades podran ser cedides a les Administracions Públiques que estipuli la Llei. El client podrà exercir els drets d'accés, rectificació i cancel·lació, mitjançant petició escrita dirigida a: Col·legi de Notaris de Catalunya, C/Notariat 4, 08001 Barcelona

EUROPA
NOTARIO

M. LEHMANN – MONJO - PONS
Asociación de Notarios Ronda Universidad, (C.I.F.: E-62.370.820)

Ronda Universidad 35, 1ª Planta
08007
BARCELONA
Telf: 933024000
Fax: 934122474

Notario: **VICENTE PONS LLACER**
Nº Orden: **557**
Concepto: **TESTIMONIOS**

Cliente: GRISALES SALDARRIGA, LUKAZ

C/ BRETON DE LOS HERREROS, N.º 26
08000 BARCELONA
BARCELONA

Nº Factura: **0002012**
Serie: **B**
Fecha: **29/09/2016**
Asiento: **IND 925**

VPLL

NIF / CIF: SNC*0012873

Nº Arancel	Concepto de Arancel	Unidades	Sujeto a IVA	No sujeto a IVA
5	Testimonios		3,05	
	Varios		3,01	
	Sellos de Seguridad (Copias)			0,43
Nª 8	Timbre Simples			0,15
		Importes Brutos:	6,06	0,58
		Total Importes Brutos:		6,64
Base Retención:	3,05 al 0 %	Importe Retención:		0,00
Base IVA:	6,06 al 21 %	Cuota:		1,27
		IMPORTE TOTAL €:		**7,91**

Recibí,

COBRADO
28 MAR. 2016
NOTARIA

Norma general décima del Real Decreto 1.426/89, de 17 de Noviembre, BOE 28/11/89: Los interesado podrán impugnar esta minuta dentro del plazo de 15 dias hábiles siguientes al de su notificación o entrega. La impugnación deberá presentarse ante el propio Notario o directamente a la Junta Directiva del Colegio Notarial correspondiente. Rogamos se sirvan abonar el importe íntegro de esta factura en la cuenta corriente número **ES37 2100 0835 10 0200566184**, que mantenemos abierta en **CAIXABANK S.A**, indicando el número de factura y la serie.

Escola Universitària d'Enginyeria
Tècnica Industrial de Barcelona
Consorci Escola Industrial de Barcelona
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA

BEATRIZ FABIOLA GIRALDO GIRALDO

En calidad de secretaria académica de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Barcelona, Universitat Politècnica de Catalunya.

CERTIFICO: Que las materias relacionadas en la certificación académica oficial de **D. LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA**, con NIE Residente UE **Y1661121Y**, constituyen el programa completo de los estudios de MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA EN ENERGÍA (plan 2009) que finalizó a día 22 de enero de 2013.

Que ha abonado los derechos para la expedición del título a día 01 de febrero de 2013.

Que la media de las calificaciones obtenidas en los estudios cursados es de 1,608 puntos, aplicando el siguiente baremo:

- Matrículas de honor 4 puntos
- Sobresalientes 3 puntos
- Notables 2 puntos
- Aprobados 1 punto

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo el presente documento, a petición del interesado.

Barcelona, 20 de octubre de 2015

La secretaria académica
BEATRIZ FABIOLA GIRALDO GIRALDO

Escola Universitària d'Enginyeria
Tècnica Industrial de Barcelona
Consorci Escola Industrial de Barcelona
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA
Servei de Gestió Acadèmica

REDYCOM
INGENIERÍA

Medellin, 26 de abril de 2015 GD-2016-107

EL GERENTE DE REDYCOM S.A CON NIT 811.035.639-9

HACE CONSTAR QUE:

El señor **LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.771.801, ejecuto un contrato de prestación de servicios con la empresa REDYCOM S.A, desempeñando el cargo como Director de interventoría, desde el 18 de Septiembre del 2014 al 23 de diciembre del 2015.

El objeto del contrato es "Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a los contratos de diseños y ejecución de obras en ejecución al contrato interadministrativo No. 076 del 30 Julio de 2013, suscrito entre el EAPSA y el IPSE"

El alcance de las funciones incluye interventoría técnica, administrativa y financiera a los contratos de diseño y ejecución de obras que tiene relación con sistemas FNCE en las ZNI Colombianas por un valor ocho mil ciento veinte millones ($8.120.000.000) de pesos aproximadamente.

El proyecto se desarrollo en tres localidades insulares (Isla Múcura, Santa Cruz del Islote e Isla Fuerte) de Colombia, y se instalaron sistemas híbridos con las siguientes capacidades:

Isla Múcura:

- Instalación fotovoltaica: 40 kWp.
- Capacidad banco de baterías: 480 kWh.

Santa Cruz del Islote:

- Instalación fotovoltaica: 68 kWp.
- Capacidad banco de baterías: 1324,8 kWh.

Isla Fuerte:

- Instalación fotovoltaica: 150 kWp.
- Capacidad banco de baterías: 3326 kWh.

Cualquier información adicional será atendida en el 313-6509595 o en la dirección de correo gerencia@redycom.com.co.

Atentamente,

CARLOS A. GARCIA RESTREPO
GERENTE
REDYCOM S.A.S.

Medellín, 02 de mayo de 2016

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS-

Certifica que:

Que el señor **LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA** identificado con cedula de ciudadanía 1.053.771.801 de Manizales, se desempeño desde la dirección del contrato 094-2012 celebrado entre el IPSE y la CIS cuyo objeto es la implementación de la ampliación de la capacidad de generación y acumulación para el sistema hibrido, solar y diesel de Nazareth Guajira, incluyendo la posterior integración de estas fuentes energéticas, de tal forma que se logre alcanzar la prestación de un servicio de energía continuo e integral a las localidades de Nazareth y Puerto Estrella Guajira como coordinador del proyecto.

El proyecto consiste en la ejecución de diseños, Licitación de obra e interventoría, y seguimiento y control a la obra, en la cual se realizaron las siguientes actividades a fin de garantizar energía 24 horas continuas:

1. Ajuste a los diseños iníciales.
2. Suministro e instalación de 880 paneles solares con capacidad de producción de 220 kWp, mas mantenimiento e integración de 100 kWp ya instalados en el parque para un total de 320 kWp.
3. Suministro e instalación de banco de baterías, 480 unidades, con capacidad de almacenamiento de 3.216 kWh.
4. Suministros e instalación de obra civil, la cual incluye la construcción de caseta de 280 m2.
5. Suministro e instalación de la electrónica, la cual incluye inversores de red e inversores cargadores.
6. Suministro e instalación de Multicluster para operar el sistema de producción de energía diesel, solar y banco de baterías.

7. Mantenimiento y puesta en operación de paneles existentes con capacidad de 100 kWp.
8. Instalación del sistema de llenado automático para 20 bancos de baterías.
9. Operación del sistema en pruebas del sistema por dos meses.

Observaciones: El contratista cumplió a cabalidad con el objeto y alcance de las actividades contratadas de acuerdo con las obligaciones contractuales.

Para constancia, se firma en Medellín a los 02 días del mes de mayo del 2016.

Atentamente,

JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO
Director Ejecutivo

CONSORCIO AMAZONAS

Bogotá, 31 de agosto del 2017

El REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO AMAZONAS CON NIT: 900.891.596-4.

HACE CONSTAR QUE:

El señor **LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.771.801 de Manizales, ejecutó un contrato con el CONSORCIO AMAZONAS, desempeñando el cargo de Director Fotovoltaico de Proyecto desde junio del 2016 y por periodo de un año, en virtud del contrato N.00955 del 21 de septiembre del 2015 celebrado con la Gobernación del Amazonas.

El alcance de las funciones incluye dirección técnica, administrativa y financiera en la ejecución de obras que tienen relación con sistemas FNCE en las ZNI colombianas por una Valor de Veinticinco Mil Ciento Cincuenta y Ocho millones siete mil noventa y cinco pesos ($ 25.158.007.095) aproximadamente.

El proyecto se desarrolló en tres localidades (20 de Julio, Macedonia y San Martin de Amacayacu) del Departamento de Amazonas y se instalaron sistemas híbridos con las siguientes capacidades:

20 de Julio

- Instalación Fotovoltaica 308 kWp
- Capacidad Banco de Baterías 3537 kWh

Macedonia

- Instalación Fotovoltaica 165 kWp
- Capacidad Banco de Baterías 2083 kWh

San Martin de Amacayacu

- Instalación Fotovoltaica 121 kWp
- Capacidad Banco de Baterías 1488 kWh

Cualquier información adicional será atendida en el correo gerente@inelcolombia.com o al teléfono +57-1-4749422.

FERNANDO NIÑO RUIZ.
C.C. # 13.847.964 de Bucaramanga.
Representante Legal de CONSORCIO AMAZONAS.
NIT # 900.891.596-4.

Manizales, 08 de Marzo del 2021

A QUIEN CORRESPONDA:

La empresa **SERKET S.A.S.** con **NIT 900.953.086-7**, a través de su representante legal **PAOLA MARCELA ALZATE MONTOYA** con cédula de ciudadanía número **1.053.802.602** de Manizales.

CERTIFICA:

Que el Señor. **LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA**, con cédula de ciudadanía número **1.053.771.801** de Manizales, se desempeñó como **Gerente – Director de proyectos en:**

- Formulación de un sistema hibrido fotovoltaico para beneficiar con energía eléctrica a dos poblaciones en el casco rural del municipio de Jurado en el departamento del Choco.

La presente certificaciones se expide, en el municipio de Manizales a los 8 días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,

Paola M. Alzate M.

PAOLA MARCELA ALZATE MONTOYA
C.C. 1.053.802.602
REPRESENTANTE LEGAL (S)
SERKET S.A.S.

Manizales, 08 de Marzo del 2021

A QUIEN CORRESPONDA:

La empresa **SERKET S.A.S.** con **NIT 900.953.086-7**, a través de su representante legal **PAOLA MARCELA ALZATE MONTOYA** con cédula de ciudadanía número **1.053.802.602** de Manizales.

CERTIFICA:

Que el Señor. **LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA**, con cédula de ciudadanía número **1.053.771.801** de Manizales, se desempeñó como **Gerente – Director de proyectos en:**

- Formulación y Diseños para Implementación de un sistema de generación de energía solar fotovoltaica en el campus de la sede amazonia, documentos que permitan la estructuración técnica del proyecto a posibles fondos de financiamiento.

La presente certificaciones se expide, en el municipio de Manizales a los 8 días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,

Paola M. Alzate M.

PAOLA MARCELA ALZATE MONTOYA
C.C. 1.053.802.602
REPRESENTANTE LEGAL (S)
SERKET S.A.S.

Manizales, 08 de Marzo del 2021

A QUIEN CORRESPONDA:

La empresa **SERKET S.A.S.** con **NIT 900.953.086-7**, a través de su representante legal **PAOLA MARCELA ALZATE MONTOYA** con cédula de ciudadanía número **1.053.802.602** de Manizales.

CERTIFICA:

Que el Señor. **LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA**, con cédula de ciudadanía número **1.053.771.801** de Manizales, se desempeñó como **Gerente – Director de proyectos en:**

- Formulacion de estudios y diseños para las obras civiles y eléctricas de la reubicación de la central de generación diésel en el municipio de Bahía solano, Dpto chocó.

La presente certificaciones se expide, en el municipio de Manizales a los 8 días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,

Paola M. Alzate M.

PAOLA MARCELA ALZATE MONTOYA
C.C. 1.053.802.602
REPRESENTANTE LEGAL (S)
SERKET S.A.S.

Manizales, 08 de Marzo del 2021

A QUIEN CORRESPONDA:

La empresa **SERKET S.A.S.** con **NIT 900.953.086-7**, a través de su representante legal **PAOLA MARCELA ALZATE MONTOYA** con cédula de ciudadanía número **1.053.802.602** de Manizales.

CERTIFICA:

Que el Señor. **LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA**, con cédula de ciudadanía número **1.053.771.801** de Manizales, se desempeñó como **Gerente – Director de proyectos en:**

- Formulación de estudios y diseños para instalación y suministro de 149 soluciones fotovoltaicas en el departamento del Guania.

La presente certificaciones se expide, en el municipio de Manizales a los 8 días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,

Paola M. Alzate M.

PAOLA MARCELA ALZATE MONTOYA
C.C. 1.053.802.602
REPRESENTANTE LEGAL (S)
SERKET S.A.S.

D. Cristóbal Robles Gil, en su calidad de Director de Recursos Humanos de la Empresa **FAURECIA AUTOMOTIVE EXTERIORS ESPAÑA, S.A.U.** , con domicilio en Carretera Nacional II, Km. 593 de (08740) Sant Andreu de la Barca (Barcelona)

C E R T I F I C A

Que **D. LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA**, ha prestado sus servicios en esta Empresa, con contrato en prácticas, a través de la Universitat Politécnica de Catalunya, desde el 1 de Febrero de 2012 hasta el 18 de Enero de 2013, en el Dpto. de Calidad.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmamos el presente certificado en Sant Andreu de la Barca, a siete de marzo de dos mil trece.

Faurecia Automotive Exteriors España, S.A.U.

C. Robles

INGENERGÉTICA
Eficiencia Energética

Manizales 6 de Octubre de 2015

Señor:
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Constancia de vinculación laboral

INGENERGÉTICA S.A.S, hace constancia que LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA, con cédula 1.053.771.801, labora en la empresa con un contrato a término fijo desde el 1 de agosto de 2015. En la actualidad desempeña el cargo de INGENIERO JUNIOR y devenga un salario básico mensual de $1'100.000.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

INGENERGÉTICA S.A.S.
NIT: 900.757.604-2

Esteban Botero G.

Esteban Botero García
Gerente
INGENERGÉTICA S.A.S
NIT: 900.757.604-2
esteban.botero@ingenertetica.com
www.ingenergetica.com
Cel.: 320 379 33 12

Fondo Emprender
Por un país de propietarios

FONADE

SENA

Scanned by CamScanner

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

Medellín, 08 de Enero de 2014

LA JEFE DE SUMINISTROS

Certifica que:

LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA, identificado con C.C No 1.053.771.801 de Manizales, ha suscrito los siguientes contratos de prestación de servicios con la **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –CIS-** con NIT No. 811.003.209-8:

- **CPS-2013-868** Valor total: $ 18.000.000, Fecha de inicio: 01 de Noviembre de 2013, Fecha de terminación: 28 de Febrero de 2014.

El objeto contractual fue Acompañar como coordinador técnico del proyecto CIS-IPSE Nº 094 de 2012.

- **CPS-2013-267** Valor total: $ 40.000.000, Fecha de inicio: 08 de Abril de 2013, Fecha de terminación: 30 de Noviembre de 2013.
 Prorroga 1 Valor Adición $17.196.309, Fecha de inicio: 01 de Diciembre de 2013, Fecha de Terminación: 31 de Diciembre de 2013. Valor Total Contrato $ 57.196.309

El objeto contractual fue Realizar las actividades de seguimiento administrativo a la ejecución del contrato No 111 de 2012 suscrito entre la CIS y el IPSE, que consiste en Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir en la evaluación de la sostenibilidad económica, ambiental y social de la prestación de servicio de energía de las ZNI basados en la infraestructura energética existente con el fin de encontrar alternativas que propicien el desarrollo de las comunidades y garanticen la continua y eficiente prestación del servicio y el suministro a largo plazo.

Atentamente,

CLAUDIA MILENA DUQUE

Jefe de Suministros

GENSA
GESTION ENERGETICA S.A. E.S.P

LA DIVISIÓN DE GESTION HUMANA

CERTIFICA QUE LOS DATOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN, CORRESPONDEN A LA SITUACIÓN CONTRACTUAL DEL SIGUIENTE FUNCIONARIO

Que, el Señor LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No 1.053.771.801 de Manizales laboró en GENSA S.A. E.S.P desempeñando los cargos de:

ENLACE ADMINISTRACION CENTRALIZADA ERP LETICIA: desde el 11 de agosto de 2008 hasta el 30 de diciembre de 2009.

LIDER UNIDAD OPERATIVA INIRIDA: desde el 01 de enero de 2010 hasta el 30 de septiembre de 2010.

INGENIERO ELECTRONICO DIVISION DE GENERACION: desde el 01 de octubre de 2010 hasta el 30 de diciembre de 2010.

Adicional a esto realizo la práctica empresarial desde el 11 de febrero de 2008 hasta el 10 de agosto de 2008.

De acuerdo a lo anterior se indican las funciones que realizaba en el cargo como líder de la unidad operativa de Inírida.

RESPONSABILIDADES:
1. Coordinar con las diversas unidades la programación de los mantenimientos predictivos, preventivos, y correctivos de las unidades de generación de la central para asegurar el buen funcionamiento de las mismas.
2. Mantener estadísticas actualizadas de operación y funcionamiento de la planta y con base en ellas colaborar con el líder de la unidad de servicios técnicos en la preparación del informe mensual de operaciones.
3. Elaborar los términos de referencia o solicitudes privadas de oferta para procesos de compra, o prestación de servicios relacionados con proyectos que involucren en su mayoría sistemas eléctricos y/o electrónicos.

Certificada en las normas ISO 9001 - NTCGP 1000 - OHSAS 18001

4. Requerir y evaluar cotizaciones para algunos procesos de compras menores, relacionados con reparaciones y/o repuestos de tipo eléctrico y/o electrónico solicitados por el departamento de mantenimiento eléctrico de la central.
5. Apoyar el levantamiento de información de tipo eléctrico, electrónico, mecánico y funcional requerido en la elaboración de pliegos de petición para procesos de compra y contratación en proyectos de mayor envergadura.
6. Apoyar al departamento de mantenimiento eléctrico en el diagnostico y solución de fallas de algún equipamiento electrónico.
7. Preparar y evaluar los programas de mantenimiento general a realizar en las paradas de las unidades y en eventuales revisiones.
8. Cumplir todos los requisitos legales de carácter externo e interno y normas exigidas en los procedimientos por el Sistema Integrado de Gestión que apliquen a su proceso a través del entendimiento de la política, la identificación de riesgos e impactos, marco legal aplicable, promoviendo la comunicación eficaz, participando y fortaleciendo el mejoramiento continuo.
9. Participar en el desarrollo de las iniciativas estratégicas planteadas en el Cuadro de Mando Integral de su proceso, realizando seguimiento permanente al cumplimiento de las metas establecidas y tomando oportunamente las acciones requeridas para alcanzar los objetivos propuestos.
10. Participar en los comités internos para los cuales haya sido designado o elegido.
11. Mantener la reserva e integridad sobre la información que conozca en desarrollo de sus responsabilidades, para contribuir a la conservación adecuada de la misma.
12. Cumplir las demás responsabilidades que en razón de su cargo le asigne su superior inmediato.

La presente se expide a solicitud del interesado, para los fines que considere pertinentes en el Municipio de Manizales, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013)

Atentamente,

GLORIA MERCEDES GIL BADILLO
Profesional Unidad de Bienes y Servicios Sociales

Certificada en las Normas ISO 9001 - NTCGP 1000 - OHSAS 18001

gensa
tu energía, nuestro compromiso

GESTION ENERGETICA S.A. ESP.

GENSA S.A. ESP.

CERTIFICA:

Que LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA con C.C. 1.053.771.801, celebró con nuestra empresa la Orden Contractual OC00135-2016 cuyo objeto fue REALIZAR LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TRES PROYECTOS DE MITÚ VAUPÉS ANTE EL FONDO FAZNI. LOS PROYECTOS ESTÁN ORIENTADOS A MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DANDO SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD.

Número de Orden Contractual	OC00135-2016
Valor de la Orden Contractual:	$27.000.000
Fecha de iniciación:	15-02-2016
Fecha terminación:	15-03-2016
Calificación cumplimiento del contrato:	Satisfactorio.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 09 días del mes de Septiembre de 2016.

JOSÉ WILLIAM SEPULVEDA MEJÍA
Líder División Zonas No Interconectadas

JOHN EDWAR PULGARIN MURILLO
Administrador Orden Contractual

Certificada en las normas ISO 9001 - NTCGP 1000 - OHSAS 18001 - ISO 14001

gensa
tu energía, nuestro compromiso

GESTION ENERGETICA S.A. ESP.

GENSA S.A. ESP.

CERTIFICA:

Que LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA con C.C. 1.053.771.801, se encuentra ejecutando con nuestra empresa la Orden Contractual OC00771-2016 cuyo objeto es REALIZAR LOS DISEÑOS Y LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE UN (1) PROYECTO, PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO EN SU CORREGIMIENTO BAHÍA CUPICA, ANTE EL FONDO FAZNI

Número de Orden Contractual	OC00771-2016
Valor de la Orden Contractual:	$60.000.000
Fecha de iniciación:	09-08-2016
Fecha terminación:	09-10-2016

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 09 días del mes de Septiembre de 2016.

JOSÉ WILLIAM SEPULVEDA MEJÍA
Líder División Zonas No Interconectadas

JOHN EDWAR PULGARIN MURILLO
Administrador Orden Contractual

Certificada en las normas ISO 9001 - NTCGP 1000 - OHSAS 18001 - ISO 14001

Manizales, 15 de octubre de 2021

A QUIEN CORRESPONDA:

La empresa **SERKET S.A.S.** con **NIT 900.953.086**, a través de su representante legal **PAOLA MARCELA ALZATE MONTOYA** con cédula de ciudadanía número **1.053.802.602** de Manizales.

CERTIFICA:

Que el Señor. **LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA**, con cédula de ciudadanía número **1.053.771.801** de Manizales, se encuentra vinculado a la empresa desde el 22 de Marzo de 2016, desempeñando el cargo de **Gerente – Director de proyectos**.

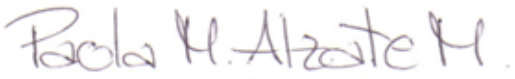
Los proyectos en los que ha participado como **Director de proyecto** son:

- Interventoría soluciones Fotovoltaicas "Instalación de Soluciones Energéticas para beneficiar a 154 Viviendas en Zonas No Interconectadas del Municipio de Unguía, Chocó".
- Obras eléctricas y civiles, necesarias para la normalización del sistema de baja tensión así como los servicios auxiliares de la central Diesel de Mitú".
- Suministros e instalación de estación solar y planta potabilizadora atmosférica, de fácil traslado y reinstalación para uso en zonas ZNI Colombianas".
- Suministro e instalación sensores y registro de la temperatura de gases de escape de los grupos electrógenos Cummins de la central de generación de Mitú, departamento del Vaupés, incluida la compraventa de elementos y partes.
- Suministro e instalación de sistemas solares Fotovoltaicos conectados a RED en tres edificaciones en el municipio de Chía.
- Estudios y diseños civiles y eléctricos reubicación central generación Bahía Solano.
- Insonorización central de Bahía Solano – PCH MUTATA
- Modernización iluminación centrales térmicas en ZNI (MCH MITU, CENTRAL DIESEL MITU, CENTRAL DIESEL PUERTO INIRIDA, CENTRAL DIESEL CUPICA, CENTRAL DIESEL BAHIA SOLANO)
- Diseños de apantallamiento ZNI (MCH MITU, CENTRAL DIESEL MITU, CENTRAL DIESEL PUERTO INIRIDA, CENTRAL DIESEL CUPICA, CENTRAL DIESEL BAHIA SOLANO)

- Suministro e instalación de sistemas solares aislados, Mantenimiento correctivo de sistemas solares e hidráulicos asociados a las cabañas del Parque Nacional Natural Los Nevados.
- Interventoría contractual, técnica y administrativa del Proyecto y del Contrato de Instalación, de conformidad con el detalle y especificaciones del diseño, suministro, instalación y puesta en marcha de una planta fotovoltaica cuya capacidad instalada equivale en su totalidad a 243 kWp, destinadas a la generación de energía eléctrica.
- Consultoría, levantamiento de datos y formulación del proyecto implementación de soluciones de energía renovable y sostenible consistente en un sistema de generación de electricidad híbrido diésel-solar fotovoltaico (SFV) centralizado para el municipio de Taraira, Vaupés.
- Estructuración técnica del proyecto "implementación de soluciones fotovoltaicas para lograr la eficiencia en hospitales departamentales de caldas" bajo la metodología MGA.
- Formulación del proyecto "implementación de un sistema de generación de energía solar fotovoltaica en el campus de la sede amazonia, documentos que permitan la estructuración técnica del proyecto a posibles fondos de financiamiento".
- Mantenimiento preventivo y predictivo de la MCH El Cisne, Parque Nacional Natural Los Nevados.
- Suministro e instalación de adecuaciones internas a la Cabaña Universidad de Los Andes, del proyecto Estación Científica -Alto El Cisne, Parque Nacional Natural Los Nevados.

La presente se expide a solicitud el interesado, para los fines que considere pertinentes, en el municipio de Manizales a los 15 días del mes de octubre de 2021.

Cordialmente,



PAOLA MARCELA ALZATE MONTOYA
C.C. 1.053.802.602
REPRESENTANTE LEGAL (S)
SERKET S.A.S**.**

Dirección: Carrera 17 #64A-236
Sede de atención: km 7 vía al aeropuerto, Universidad Nacional de Colombia - Campus La Nubia Of. X-103. Manizales, Caldas. Celular: 320 6851281
Correo electrónico: proyectos@serket.com.co
Página Web: www.serket.com.co

CONTRATO No:	018 - 2014
CLASE DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATISTA:	**LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA**
CEDULA No.	**1.053.771.801**
VALOR:	**$ 66.000.000.oo**
DURACION:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE ONCE (11) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN CORRESPONDIENTES.**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA, PARA LA EVALUACIÓN, VIABILIZACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN, INTERVENTORÍA Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS CON ENERGÍAS CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES A DESARROLLARSE EN LAS ZNI.**
CDP No.	**3614 DEL 17 DE ENERO DE 2014**

Entre los suscritos, **CARLOS EDUARDO NEIRA ESTRADA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 75.075.916, en su calidad de Director General y Representante Legal del **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS-IPSE**, según Decreto de Nombramiento 1729 del 16 de agosto de 2012 y Acta de Posesión No. 087 del 21 de agosto de 2012, Establecimiento Público del Orden Nacional, transformado según Decreto 1140 de 1999 y modificado en su estructura por el Decreto No. 257 del 28 de enero de 2004, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará IPSE, de una parte, y de la otra, **LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.053.771.801 de Manizales**, quien actúa en nombre propio, y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE, dentro del marco de su misión institucional la cual establece que el IPSE mejora las condiciones de vida de las comunidades, ofreciendo una solución energética estructural; con principios de conservación ambiental y respeto por la diversidad, soportado en un equipo humano en constante formación y crecimiento, incursiona permanentemente en actividades de todo orden que le permitan identificar, promover, fomentar, desarrollar e implementar soluciones energéticas mediante esquemas empresariales eficientes, viables financieramente y sostenibles en el largo plazo, procurando la satisfacción de las necesidades energéticas de las zonas no

Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3
Piso 14 Edificio 100 Street
PBX: (57 1) 639 7888
Fax: (57 1) 639 7888 Ext. 127
Bogotá D.C. – Colombia

interconectadas del país. **2.)** Teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 5 del decreto 257 de 2004, el IPSE debe de adelantar investigaciones, estudios y análisis que permitan realizar un diagnóstico de las necesidades energéticas de la regiones que constituyen las zonas no interconectadas en el país, razón por la cual la entidad ha venido desarrollando acciones inherentes a la ejecución de proyectos de generación con fuentes de energías renovables, interconexión y distribución eléctrica mediante la implementación y ejecución del programa integral para el mejoramiento del sistema eléctrico en las ZNI. **3.)** Conforme a lo anterior y en beneficio de fortalecer la Subdirección de Planificación Energética del IPSE, en el desarrollo y en la estructuración e implementación de proyectos de energía eléctrica, en las áreas aisladas del país, mediante ideas innovadoras, requiere el apoyo de un profesional con conocimientos en energías renovables. **4.)** En ese orden, se plantea la necesidad de adelantar la contratación de un profesional en el área de ingeniería electrónica, que desarrolle actividades de identificación, evaluación y estructuración de proyectos, con conocimientos en energías renovables, auditorías energéticas y ejecución de proyectos. **5.)** En mérito de lo expuesto y con el fin dar cumplimiento al trabajo que adelanta la Subdirección de Planificación Energética se hace necesario contar con un profesional adicional que permita apoyar las actividades de estructuración y viabilización de proyectos con energías renovables, por lo cual se requiere la contratación de un ingeniero electrónico que tenga conocimientos en energías renovables y con mínimo 12 meses de experiencia profesional relacionada con en la estructuración, viabilización y ejecución de proyectos. **6.)** La referida contratación se encuentra en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, señalado en el artículo 4 del Decreto 1510 de 2013. **7.)** La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios y normas complementarias, han implementado el marco jurídico que contiene los principios fundamentales, reglas básicas y procedimientos que deben observar las entidades públicas para la adquisición de los recursos físicos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus fines estatales. **8.)** Teniendo en cuenta lo anterior, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala como causal de contratación directa la siguiente: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*" **9.)** La Coordinadora de Talento Humano y el Director General, en cumplimiento del artículo 1° del Decreto No. 2209 de 1998, mediante el cual se modificó el artículo 3° del Decreto No. 1737 de 1998, certifican que el IPSE no cuenta con el Recurso Humano necesario para el cubrimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, razón por la cual se hace necesario adelantar la contratación respectiva bajo la modalidad prevista en el estudio previo radicado 20141400002043 del 14 de enero de 2014. **10.)** Con base en lo anterior, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3614 del 17 de enero de 2014 y mediante memorando radicado 20141000002863 del 17 de enero de 2014, el Director General del IPSE solicita a la Secretaria General - Contratación la elaboración de la respectiva minuta. **11.)** **LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA** presentó la documentación requerida para la celebración del presente documento. **12.)** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No 1510 de 2013 y demás normas que los modifiquen o complementen. En mérito de lo expuesto, las partes **ACUERDAN. CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** *"Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Planificación Energética, para la evaluación, viabilización, seguimiento, supervisión, interventoría y estructuración de proyectos energéticos con energías convencionales y no convencionales a desarrollarse en las ZNI".* **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga para con el IPSE a desarrollar las siguientes actividades: **1.)** Analizar, evaluar y/o viabilizar técnicamente proyectos de con FNCE que estén por ejecutarse o que hayan sido estructurados y/o viabilizados por el IPSE, así como los realizados con recursos de inversión del presupuesto del IPSE y los que

LGS

Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3
Piso 14 Edificio 100 Street
PBX: (57 1) 639 7888
Fax: (57 1) 639 7888 Ext. 127
Bogotá D.C. – Colombia

soliciten financiación con recursos del fondo FAZNI. **2.)** Realizar seguimiento, supervisión y/o interventoría a proyectos de energéticos en las ZNI. **3.)** Participar en las visitas de campo para la estructuración, supervisión y/o interventoría de proyectos en las ZNI y/o efectuar las actividades requeridas en sitio con el fin de observar, analizar, y evaluar el estado de proyectos de energías convencionales y no convencionales que se le asignen en las ZNI. **4.)** Elaborar informes de evaluación de los proyectos de energías renovables y convencionales que se le asignen, estableciendo las acciones a realizar. **5.)** Realizar la supervisión de los proyectos y/o contratos que le sean asignados. **6.)** Realizar verificación de ser necesario en sitio del estado de los proyectos de energías convencionales y no convencionales que se le asignen. **7.)** Participar en reuniones y sesiones de trabajo en las que se haga necesaria o conveniente su participación, relacionadas con el objeto del contrato. **8.)** Realizar y analizar datos de informes y formular recomendaciones y/o modificaciones a programas de eficiencia energética que le sean asignados. **9.)** Apoyar al IPSE en la elaboración de informes especiales, proyectar respuesta a solicitudes, peticiones y/o aclaraciones formuladas por ciudadanos, organismos de control y y/o entes externos en los temas relacionados con el contrato. **10.)** Presentar un informe mensual de las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato y a la terminación de este presentar un informe final. **11.)** Entregar a la finalización del contrato el sistema de gestión documental Orfeo, con los documentos debidamente tramitados y completamente archivados, es decir, que a la terminación de la ejecución el usuario del contratista no debe tener ningún documento pendiente. **12.)** Realizar las demás actividades que le asigne su jefe inmediato. **13.)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de los procesos y documentos asignados. **PARÁGRAFO:** El contratista se compromete a cumplir las actividades señaladas en el concepto ambiental, de seguridad y salud ocupacional contenido en el estudio previo radicado 20141400002043 del 14 de enero de 2014. **CLAUSULA TERCERA.-OBLIGACIONES DEL IPSE. 1.)** Pagar el valor del contrato en la forma pactada. **2.)** Supervisar la ejecución del contrato. **3.)** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **4.)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como las relativas a las certificaciones obtenidas por la entidad. **5.)** Suministrar la información y documentos necesarios para que el contratista desarrolle el objeto contractual. **6.)** En el evento en que el CONTRATISTA deba desplazarse fuera de la ciudad de Bogotá, para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, EL IPSE reconocerá y pagará los correspondientes gastos de viaje conforme a las tarifas que rigen el instituto. **CLÁUSULA CUARTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias. **CLÁUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones u omisiones que le fueren imputables y que causen daño a EL **IPSE**. **CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($66.000.000.oo)** los cuales se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3614 del 17 de enero de 2014. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.** El IPSE, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas cada una por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000.oo)** o proporcionalmente a los días efectivamente ejecutados, previa presentación del informe correspondiente y certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO 1**: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: **a.)** Informe mensual de actividades. **b.)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **c.)** Constancias de pago de aportes a

Energía Social
Piso 14 Edificio 100 Street

seguridad social y ARL. **PARAGRAFO 2**. El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO 3.** El pago estará sujeto a previa solicitud del PAC y la aprobación correspondiente por la División del PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la disponibilidad de los recursos en la tesorería del IPSE. **CLÁUSULA OCTAVA.-PLAZO.** El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución correspondientes. **CLÁUSULA NOVENA.-SUPERVISIÓN.** La supervisión velará por el cumplimiento estricto del objeto de la contratación y será ejercida por la Subdirección de Planificación energética, o por quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba, de conformidad con la normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** En el evento en que se demuestren causas o circunstancias que afecten la normal ejecución del contrato, EL **IPSE** a petición del **CONTRATISTA**, podrá suspender temporalmente el contrato mediante Acta, que suscribirán el supervisor y EL **CONTRATISTA** por el término necesario y se procederá a elaborar su recibo parcial en el estado en que se encuentre. Una vez establecidas las condiciones por las cuales se suspendió el objeto, se reanudará el contrato y se ejecutará con los precios pactados inicialmente. La suspensión del contrato deberá efectuarse por un plazo determinado y en el Acta respectiva, deberá quedar consignado el compromiso por parte de EL **CONTRATISTA** de informar a la Compañía Aseguradora sobre dicha suspensión, solicitar la ampliación de la vigencia de la garantía única y presentar al **IPSE** el Certificado de Modificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL **CONTRATISTA** ni con el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-CESIÓN.** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita de EL **IPSE**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-GARANTÍAS.** El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del IPSE, garantía única, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que subrogó el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 110, 111, 116, 121 del Decreto 1510 de 2013. Dicha garantía deberá contener: Cumplimiento: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO**. La Garantía única señalada en esta cláusula, requiere de la aprobación por parte de EL **IPSE** y será modificada en los eventos que EL **IPSE** lo exija de conformidad con la normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-MULTAS.** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el IPSE podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. Así mismo, se impondrán multas cuando quiera que el contratista incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 823 de 2003). El contratista autoriza a EL IPSE con la suscripción del contrato, para descontar de los

saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas. **PARÁGRAFO.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** Se aplicará el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, EL IPSE recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de pena pecuniaria por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de la Entidad de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. El Contratista autoriza expresamente al IPSE con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-CADUCIDAD.** EL **IPSE** podrá declarar la caducidad del contrato cuando se constituyan hechos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRA TI STA que afecte de manera grave y directa su ejecución y evidencien que pueden conducir a su paralización, según lo establecido en los artículos 14 y 18 de la Ley 80 de 1993. Por acto administrativo debidamente motivado EL IPSE declarará la caducidad del Contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN E INFORMACIÓN DE SANCIONES.** En caso de incumplimiento del presente Contrato por parte de EL **CONTRATISTA**, EL **IPSE**, además de imponer las sanciones correspondientes, dará cumplimiento a lo previsto en el Estatuto de Contratación y demás normas que la complementen y modifiquen, sobre publicación de los Actos Sancionatorios y se harán las comunicaciones respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia. El juramento se entenderá prestado con la firma del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.-ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.** El presente contrato podrá ser adicionado, modificado o prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, previo visto bueno del supervisor y con sujeción a los procedimientos legales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN PREJUDICIAL.** Para la solución de las controversias que surjan de este contrato, que sean susceptibles de transacción y conciliación y que versen sobre asuntos relacionados directamente con este contrato, las partes adelantarán los trámites previstos en la Ley 446 de fecha 7 de julio de 1998 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 2511 de 1.998 sobre conciliación Contencioso administrativa prejudicial y la Ley 640 de 2001. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** El presente Contrato se rige por los principios de interpretación y terminación unilaterales, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN y LEGALIZACIÓN**. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente Contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo; para su ejecución deberán cumplirse los siguientes requisitos: Deberá expedirse el respectivo Registro Presupuestal, la constitución de la garantía única y la aprobación de la garantía única por parte de la Secretaria General del **IPSE**. **PARÁGRAFO**. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte de **EL CONTRATISTA** correrán única y exclusivamente a su cargo **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INDEMNIDAD.** El **CONTRATISTA** se compromete con EL **IPSE** a mantenerla libre

018- -2014

de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, por el término de la duración del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente Contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **1**. Estudio previo radicado, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3614 del 17 de enero de 2014. **2**. Formato DAFP actualizado de la Hoja de Vida del **CONTRATISTA**. **3.** Formulario único de la declaración juramentada de bienes del **CONTRATISTA** según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. **4**. Documentos donde conste que se encuentra al día con las obligaciones con el sistema integral de seguridad social. **5**. Copia impresa de Certificación de no tener antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. **6**. Copia impresa de Certificación de no tener juicios de responsabilidad fiscal en su contra, expedido por la Contraloría General de la República. **7.** Copia impresa de Certificación de antecedentes judiciales, expedido por Policía Nacional de Colombia; **8**.Inscripción en el Registro Único Tributario; **9.** Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital. **10**. Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. Para constancia, se firma el presente contrato, en la ciudad de Bogotá D.C, a los

17 ENE. 2014

CARLOS EDUARDO NEIRA ESTRADA
DIRECTOR GENERAL.

LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA
CONTRATISTA.

Proyectó: Diego Fernando Piragua Meneses – Secretaria General - Contratación DFP

CONSORCIO SOLAR
SAN ANDRES

CERTIFICO

Que Actuando en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO SOLAR SAN ANDRÉS identificado con el NIT 901.239.318-2 certifico que el Sr. **LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA**, con cédula de ciudadanía número 10.090.265, Fue el director de proyecto para las soluciones solares fotovoltaicas de autoconsumo sin almacenamiento para el **Consorcio Solar San Andrés**, en el **"Programa de gestión eficiente de la demanda de energía en zonas no interconectadas-piloto archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"** el cual fue contratado por el FENOGE el cual se encuentra asociado al Ministerio de Minas y Energía del 11 de febrero del 2019 al 14 de septiembre del 2020.

La capacidad instalada por cada una de las instituciones fue:

- 19,8 kWp en RADAR.
- 5,2kWp en INFOTEP.
- 5,2kWp en la Institución Educativa Sagrada Familia.
- 5,2kWp en la Emisora Marina Stereo.
- 5,2kWp en la FAC.
- 5,2kWp en la Centro Penitenciario.
- 5,2kWp en la ICBF.

Dada en Bogotá, el 21 de octubre de 2020.

Cordialmente,

FRANCISCO MORANT ALGLADA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSOROCIO SOLAR SAN ANDRES

CONSORCIO SOLAR DEL OCCIDENTE

Manizales - Caldas,

A QUIEN CORRESPONDA:

El CONSORCIO SOLAR DE OCCIDENTE con NIT 901.149.001-7, a través de su representante legal ALVARO ALZATE LOPEZ con cédula de ciudadanía número 10.090.265 de Manizales.

CERTIFICA:

Que el Sr. LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA, con cédula de ciudadanía número 1.053.771.801, desarrollo el cargo de director fotovoltaico de interventoria con contrato a término indefinido desde el 1 de enero de 2018 a la fecha y devengando un salario mensual de $ 6.218.750.

La presente se expide a solicitud del interesado, para los fines que considere pertinentes, en el municipio de Manizales a los 27 dias del mes de marzo de 2018.

Atentamente,

Cordial saludo,

ALVARO ALZATE LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SOLAR DEL OCCIDENTE
INTERVENTORIA DEL CONTRATO 082-2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NRO.: CPS-2013-267

CONTRATANTE:	Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS	**NIT:**	811.003.209-8
DIRECCIÓN:	Carrera 63 AA N° 32 D – 31	**CIUDAD:**	Medellín
TELÉFONO:	354 71 40	**EMAIL:**	cis@cis.org.co
CONTACTO:	Claudia Milena Duque	**TELÉFONO:**	354 71 40 Ext. 7123
EMAIL:	cmduque@cis.org.co	**FAX:**	354 71 49

CONTRATISTA:	**LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA**
NIT:	1.053.771.801
DIRECCIÓN:	Cra 45A # 122-60 Apto 304
CIUDAD:	Bogotá
TELÉFONO:	310 500 16 77/ 314 758 93 69
EMAIL:	lgrisaless@gmail.com
CONTACTO:	
TELÉFONO:	310 500 16 77/ 314 758 93 69
EMAIL:	lgrisaless@gmail.com
FAX:	

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de subdirectora administrativa de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales-Caldas., identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado un contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:
Realizar las actividades de seguimiento administrativo a la ejecución del contrato No 111 de 2012 suscrito entre la CIS y el IPSE, que consiste en Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir en la evaluación de la sostenibilidad económica, ambiental y social de la prestación de servicio de energía de las ZNI basados en la infraestructura energética existente con el fin de encontrar alternativas que propicien el desarrollo de las comunidades y garanticen la continua y eficiente prestación del servicio y el suministro a largo plazo.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO:
1. Elaboración de actas de avance del proyecto.
2. Realizar seguimiento al estado del contrato y los subcontratos que se suscriban para la ejecucion del mismo.
3. Presentar resumen mensual del estado de contratos y subcontratos.
4. Presentar información sobre personal, equipos e insumos.
5. Realizar comentarios y recomendaciones.
6. Presentar registro fotográfico, con notas explicativas de pie de página (tamaño mínimo de las fotos: 10x15 cm).
7. Apoyar en la respuesta de los requerimientos que realice el IPSE, la interventoría, los contratistas y los diferentes organismos de control.
8. Actuará como canal de comunicación con el IPSE, la interventoría y con los diferentes contratistas que ejecuten actividades para el desarrollo del proyecto.
9. Informar a la CIS sobre cualquier irregularidad o circunstancia que pueda afectar el cabal cumplimiento del objeto del contrato principaly de lo0s contratos derivados.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:
Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos m cte.). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por $ 5.000.000

(cinco millones de pesos m cte.), que serán pagados por **LA CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** de acuerdo al requerimiento del servicio y después de la previa presentación del documento de cobro a nombre de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS- con NIT. Nro. 811.003.209-8, con el respectivo visto bueno del ordenador del gasto y/o a quien este delegue, al cual se anexará copia de la última autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada, al RUT y el pago al sistema general de riesgos laborales para contratos cuya duración sea igual o superior a un mes según lo dispuesto en la ley 1562 del 11 de julio de 2012. El valor será consignado en una cuenta bancaria o de la corporación financiera autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO:
El presente contrato será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente contrato. Contrato de Cooperación y Asistencia Técnica 111-2012. S56010002. S384. Prestacion de servicios profesionales. Los viáticos en caso de requerirse serán suministrados por la Corporación Interuniversitaria de Servicios.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO:
Vigencia del Servicio: Desde (Día/Mes/Año): 08 de abril de 2013 Hasta (Día/Mes/Año): 30 de noviembre 2013
Término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito antes de su vencimiento.

QUINTA. GARANTÍAS: (Marque con una X y defina las caracteristicas)
Cumplimiento (x) Porcentaje (15%) del valor del contrato con vigencia igual a su duración y 2 meses más.
Calidad () Porcentaje (15%) del valor del contrato con vigencia igual a su duración y 12 meses más.
Responsabilidad Civil Ext.() Porcentaje (7%) del valor del contrato con vigencia igual a su duración y 6 meses más.
Buen Manejo del Anticipo () Porcentaje (100%) del monto recibido con vigencia igual a su duración y 2 meses más.
Prestaciones Sociales () Porcentaje (10%) del valor del contrato con vigencia igual a su duración y 3 años más

SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES:
La facturación debe ser a nombre de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS- NIT. Nro. 811.003.209-8 y debe ser entregada en las instalaciones de la CIS – carrera 63 AA N° 32 D – 31 Medellín – Antioquia, previo visto bueno del ordenador del gasto y/o el supervisor.

Los precios acordados están de acuerdo a las especificaciones técnicas con sus respectivas propuesta presentadas.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

Por parte de **LA CONTRATANTE**: **LA CONTRATANTE** podrá suspender o dar por terminado este contrato con quince (15) días de anticipación sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la entrega en forma extemporánea de pólizas en caso de requerirse.
4. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito ente la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar **AL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a las facturas de cobro que formule debidamente **EL CONTRATISTA**.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la factura de cobro.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata **AL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Disponer del talento humano idóneo requerido para la ejecución del presente contrato.

2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto del mismo, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio solicitado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el supervisor hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Mantener vigentes las garantías en caso de que apliquen.
6. Cumplir con todas las especificaciones e instrucciones impartidas por **LA CONTRATANTE** para una correcta y oportuna prestación del servicio.
7. Rendir los informes solicitados por **LA CONTRATANTE**.
8. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro debidamente elaboradas.
9. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento **DEL CONTRATISTA.**
10. En caso de ser necesario contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales, y en todo caso cubierto frente a las entidades parafiscales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir **AL CONTRATISTA** en cualquier momento la constancia del cumplimiento de estas obligaciones.
11. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas que éste, bajo su responsabilidad emplee, sin estar sometidos **EL CONTRATISTA** o aquellas al cumplimiento de horarios.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 10, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral, y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá **AL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**. No obstante lo anterior, si el incumplimiento persiste durante cuatro (4) meses, **LA CONTRATANTE** procederá de conformidad con la ley.

DÉCIMA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA actuará con independencia administrativa y técnica en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, y a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**.

DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, y adicionalmente el contrato terminará por las siguientes cláusulas:

a) Por llegar el plazo previsto del contrato.
b) Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito.
d) En los casos de la ley.
e) Por decisión unilateral de **LA CONTRATANTE**, para lo cual dará aviso **AL CONTRATISTA** con quince (15) días de anticipación, sin que ello genere indemnización alguna a cargo de **LA CONTRATANTE**.
f) Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.
g) Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
h) Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.

PARAGRÁFO. Si a la fecha de terminación del contrato quedaren pendientes actividades por cumplir, se continuará ejecutando hasta la culminación de las mismas, sin que por ello se entienda prorrogado este contrato.

DÉCIMA CUARTA. MULTAS: LA CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas **AL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL: Clausula penal: Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN: LA CONTRATANTE realizará la supervisión del presente contrato a través del Director Ejecutivo CIS **Juan Alberto Gallego Botero**, identificado(a) con C. C. 70085568, o quien haga sus veces, quien deberá:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**.
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva **AL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas del mismo.
h) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se realizará mediante acta que suscribirán el (a) supervisor (a), **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, dentro de los dos (2) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA OCTAVA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás complementarias.

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la aprobación de pólizas por parte de **LA CONTRATANTE**

Para constancia, se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín el día 08 de abril de 2013.

LA CONTRATANTE

Firma: CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ G.
Nombre completo: Claudia Patricia Fernandez González
C.C 42.895.066

Visto bueno supervisor(a)

Firma: _____
Nombre completo: Juan Alberto Gallego Botero
70.085.568

Recibido por **EL CONTRATISTA**:

Firma: LUKAZ GRISALES S.
Nombre completo: LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA
1.053.771.801 de Manizales

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

OTROSÍ NRO. 1 – ADICIÓN

CONTRATO N° CPS-2013-267

CONTRATANTE:	**CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS**
DIRECCIÓN:	**Carrera 63AA No. 32D - 31**
CIUDAD:	**Medellín**
TELÉFONO:	**354 71 40**
EMAIL:	**cis@cis.org.co**
CONTRATISTA:	**LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA**
DIRECCIÓN:	**Cra 45A # 122-60 Apto 304**
CIUDAD:	**Manizales-Caldas.**
TELÉFONOS:	**310 500 16 77/ 314 758 93 69**

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la **Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín, de una parte y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de **Manizales-Caldas**., identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí:

CONSIDERACIONES

1. Que el contrato CPS fue suscrito entre la IPSE y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS.
2. Que para dar cumplimiento con el contrato CPS-2013-267, se hace necesario realizar la siguiente adición.
3. Que el día 08 de abril de 2013, se celebró el contrato N° CPS-2013-267, cuyo objeto es Realizar las actividades de seguimiento administrativo a la ejecución del contrato No 111 de 2012 suscrito entre la CIS y el IPSE, que consiste en Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir en la evaluación de la sostenibilidad económica, ambiental y social de la prestación de servicio de energía de las ZNI basados en la infraestructura energética existente con el fin de encontrar alternativas que propicien el desarrollo de las comunidades y garanticen la continua y eficiente prestación del servicio y el suministro a largo plazo., disponiendo a favor de **LA CONTRATANTE** toda su capacidad y experiencia en la prestación de los servicios requeridos para la ejecución del CPS suscrito entre IPSE y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS.
4. Que el valor inicial del contrato N° CPS-2013-267, es la suma de $ 40000000 (cuarenta millones de pesos m cte.), los cuales se han venido cancelando oportunamente.
5. Que el plazo de ejecución del contrato N° CPS-2013-267 se pactó por un término comprendido entre el día 08 de abril de 2013 y 30 de noviembre de 2013
6. Que como consecuencia de lo anterior, se hace indispensable suscribir este otrosí, al contrato N° CPS-2013-267, en lo que respecta al valor inicialmente pactado.

Con fundamento en lo anterior;

ACUERDAN

Adicionar el contrato N° CPS-2013-267, en los siguientes términos:

PRIMERO. VALOR DE LA ADICIÓN: Para efectos legales y fiscales, el valor total de la presente adición se estima en la suma de $ 8833333, por lo tanto el valor final estimado del contrato N° CPS-2013-267 es la suma de $ 48.833.333.

PARÁGRAFO:
El presente contrato será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente contrato. Contrato de Cooperación y Asistencia Técnica 094-2012 Nazareth $ 358.555 Y Contrato de Cooperación y Asistencia Técnica 111-2012 $ 504.421. S56010001/ S56010002. S 384. Prestación de Servicios profesionales.

SEGUNDO. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente adición quedará perfeccionada con la firma de las partes.

TERCERO. VIGENCIA: En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato N° CPS-2013-267 celebrado el día 08 de abril de 2013.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 01 de septiembre de 2013.

LA CONTRATANTE

CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Subdirector Administrativa
C. C. 42.895.066 de Envigado

Visto bueno supervisor

FRANCISCO JAVIER BELTRAN MONTOYA
Supervisor
C.C 98.541.955

EL CONTRATISTA
LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA
CC. 1.053.771.801 de Manizales

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

OTROSÍ NRO. 2 – ADICIÓN

CONTRATO N° CPS-2013-267

CONTRATANTE:	**CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS**
DIRECCIÓN:	**Carrera 63AA No. 32D - 31**
CIUDAD:	**Medellín**
TELÉFONO:	**354 71 40**
EMAIL:	**cis@cis.org.co**
CONTRATISTA:	**LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA**
DIRECCIÓN:	**Cra 45A # 122-60 Apto 304**
CIUDAD:	**Manizales-Caldas.**
TELÉFONOS:	**310 590 16 77/ 314 758 93 69**

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de **Medellín**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la **Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS entidad sin ánimo de lucro** con domicilio en la ciudad de Medellín, de una parte y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de **Manizales-Caldas.**, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí:

CONSIDERACIONES

1. Que el contrato CPS fue suscrito entre la IPSE y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS.
2. Que para dar cumplimiento con el contrato CPS-2013-267, se hace necesario realizar la siguiente adición.
3. Que el día 08 de abril de 2013, se celebró el contrato N° CPS-2013-267, cuyo objeto es Realizar las actividades de seguimiento administrativo a la ejecución del contrato No 111 de 2012 suscrito entre la CIS y el IPSE, que consiste en Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir en la evaluación de la sostenibilidad económica, ambiental y social de la prestación de servicio de energía de las ZNI basados en la infraestructura energética existente con el fin de encontrar alternativas que propicien el desarrollo de las comunidades y garanticen la continua y eficiente prestación del servicio y el suministro a largo plazo., disponiendo a favor de **LA CONTRATANTE** toda su capacidad y experiencia en la prestación de los servicios requeridos para la ejecución del CPS suscrito entre IPSE y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS.
4. Que el valor inicial del contrato N° CPS-2013-267, es la suma de $ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos m cte.), los cuales se han venido cancelando oportunamente.
5. Que el plazo de ejecución del contrato N° CPS-2013-267 se pactó por un término comprendido entre el día 08 de abril de 2013 y 30 de noviembre de 2013
6. Que como consecuencia de lo anterior, se hace indispensable suscribir este otrosí No 2, al contrato N° CPS-2013-267, en lo que respecta al valor inicialmente pactado.

Con fundamento en lo anterior;

ACUERDAN

Adicionar el contrato N° CPS-2013-267, en los siguientes términos:

PRIMERO. VALOR DE LA ADICIÓN: Para efectos legales y fiscales, el valor total de la presente adición se estima en la suma de $ 862.978, por lo tanto el valor final estimado del contrato N° CPS-2013-267 es la suma de $ 49.896.309.

SEGUNDO. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente adición quedará perfeccionada con la firma de las partes.

TERCERO. VIGENCIA: En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato N° CPS-2013-267 celebrado el día 08 de abril de 2013.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 01 de agosto de 2013.

LA CONTRATANTE

CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Subdirector Administrativa
C. C. 42.895.066 de Envigado

Visto bueno supervisor

FRANCISCO JAVIER BELTRAN MONTOYA
Supervisor
C.C 98.541.855

EL CONTRATISTA
LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA
CC. 1.053.771.801 de Manizales

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

OTROSÍ NRO. 3 – ADICIÓN Y PRÓRROGA

CONTRATO N° CPS-2013-267

CONTRATANTE:	**CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS**
DIRECCIÓN:	**Carrera 63AA No. 32D - 31**
CIUDAD:	**Medellín**
TELÉFONO:	**354 71 40**
EMAIL:	**cis@cis.org.co**
CONTRATISTA:	**LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA**
DIRECCIÓN:	**Manizales-Caldas.**
CIUDAD:	**Manizales-Caldas.**
TELÉFONOS:	**320 685 12 81**

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la **Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Medellín, de una parte y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de la otra, **LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA,** con domicilio en la ciudad de **Manizales-Caldas.**, identificado con la cédula de ciudadanía N° , quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente otrosí:

CONSIDERACIONES

1. Que el contrato fue suscrito entre el IPSE y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS.
2. Que para dar cumplimiento con el contrato, se hace necesario prorrogar el tiempo de los contratistas contemplados en este contrato para su cabal ejecución.
3. Que el día 08 de abril de 2013, se celebró con **LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA** el contrato N° CPS-2013-267, cuyo objeto es "Realizar las actividades de seguimiento administrativo a la ejecución del contrato No 111 de 2012 suscrito entre la CIS y el IPSE, que consiste en Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir en la evaluación de la sostenibilidad económica, ambiental y social de la prestación de servicio de energía de las ZNI basados en la infraestructura energética existente con el fin de encontrar alternativas que propicien el desarrollo de las comunidades y garanticen la continua y eficiente prestación del servicio y el suministro a largo plazo.
4. Que el valor inicial del contrato N° CPS-2013-267, es la suma de 40.000.000 (cuarenta millones de pesos m cte.).
5. Que el plazo de ejecución del contrato N° CPS-2013-267 se pactó por un término comprendido entre el día 08 de abril de 2013 y 30 de noviembre de 2013.
6. Que como consecuencia de lo anterior, se hace indispensable suscribir este otrosí, al contrato N° CPS-2013-267, en lo que respecta al plazo de ejecución y el valor total del contrato.

Con fundamento en lo anterior:

ACUERDAN

Modificar el contrato N° CPS-2013-267, en los siguientes términos:

PRIMERO. PRÓRROGA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una prórroga del 01 de diciembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEGUNDO. ADICIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una adición de $ 7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos m cte.). El valor total del CPS-2013-267 es de 57.400.909.

TERCERO. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente otrosí quedará perfeccionado con la firma de las partes.

CUARTO. VIGENCIA: En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato N° CPS-2013-267 celebrado el día 08 de abril de 2013.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 08 de noviembre de 2013.

LA CONTRATANTE
CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Subdirectora Administrativa
C. C. No. 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA
LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA
C. C. No. 1.053.771.891 de Manizales

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

OTROSÍ NRO. 4 – ADICIÓN Y PRÓRROGA

CONTRATO N° CPS-2013-267

CONTRATANTE:	**CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS**
DIRECCIÓN:	**Carrera 63AA No. 32D - 31**
CIUDAD:	**Medellín**
TELÉFONO:	**354 71 40**
EMAIL:	**cis@cis.org.co**
CONTRATISTA:	**LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA**
DIRECCIÓN:	**Manizales-Caldas.**
CIUDAD:	**Manizales-Caldas.**
TELÉFONOS:	**320 685 12 81**

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la **Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Medellín, de una parte y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de la otra, **LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA**, con domicilio en la ciudad de **Manizales-Caldas.**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.053.771.801, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí:

CONSIDERACIONES

1. Que el contrato fue suscrito entre el IPSE y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS.
2. Que para dar cumplimiento con el contrato, se hace necesario prorrogar el tiempo de los contratistas contemplados en este contrato para su cabal ejecución.
3. Que el día 08 de abril de 2013, se celebró con **LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA** el contrato N° CPS-2013-267, cuyo objeto es "Realizar las actividades de seguimiento administrativo a la ejecución del contrato No 111 de 2012 suscrito entre la CIS y el IPSE, que consiste en Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir en la evaluación de la sostenibilidad económica, ambiental y social de la prestación de servicio de energía de las ZNI basados en la infraestructura energética existente con el fin de encontrar alternativas que propicien el desarrollo de las comunidades y garanticen la continua y eficiente prestación del servicio y el suministro a largo plazo.
4. Que el valor inicial del contrato N° CPS-2013-267, es la suma de 40.000.000 (cuarenta millones de pesos m cte.).
5. Que el plazo de ejecución del contrato N° CPS-2013-267 se pactó por un término comprendido entre el día 08 de abril de 2013 y 30 de noviembre de 2013.
6. Que como consecuencia de lo anterior, se hace indispensable suscribir este otrosí, al contrato N° CPS-2013-267, en lo que respecta al plazo de ejecución y el valor total del contrato.

Con fundamento en lo anterior,

ACUERDAN

Modificar el contrato N° CPS-2013-267, en los siguientes términos:

PRIMERO. PRÓRROGA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una prórroga del 01 de enero de 2014 hasta el 20 de febrero de 2014.

SEGUNDO. ADICIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una adición de **$** 15.000.000 (quince millones de pesos m cte.). Valor total del contrato 79.696.309

TERCERO. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente otrosí quedará perfeccionado con la firma de las partes.

CUARTO. VIGENCIA: En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato N° CPS-2013-267 celebrado el día 08 de abril de 2013.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, 01de enero de 2014.

LA CONTRATANTE
CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Subdirectora Administrativa
C. C. No. 42.895.066 de Envigado

EL CONTRATISTA
LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA
C. C. No. 1.053.771.801 de Manizales

Manizales, 1 de noviembre de 2024

A QUIEN CORRESPONDA:

La empresa **SERKET S.A.S.** con **NIT 900.953.086-7**, a través de su representante legal **PAOLA MARCELA ALZATE MONTOYA** con cédula de ciudadanía número **1.053.802.602** de Manizales.

CERTIFICA:

Que el Señor. **LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA**, con cédula de ciudadanía número **1.053.771.801** de Manizales, se encuentra vinculada a la empresa desde el 4 de abril de 2016, desempeñando el cargo de **Gerente – Director**

Entre sus funciones cabe desempeñar:

- Direcciones de proyectos de obra eléctrica y de construcción.
- Dirección de proyectos de Mantenimiento eléctrico y mecánico.
- Dirección de interventorías técnicas, Administrativas y financieras de proyectos de ingeniería.
- Diseños de proyectos con Fuentes no convencionales de Energía.
- Diseño de proyecto con fuentes convencionales de Energía.
- dirección en la estructuración de proyectos energéticos para el sector.
- dirección en proyectos de infraestructura eléctrica en ZNI y el SIN.

La presente certificaciones se expide, en el municipio de Manizales a los 1 días del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente,

Paola M. Alzate M.

PAOLA MARCELA ALZATE MONTOYA
C.C. 1.053.802.602
REPRESENTANTE LEGAL (S)
SERKET S.A.S.

Dirección: Calle 70A #23B-42
Sede de atención: km 7 vía al aeropuerto, Universidad Nacional de Colombia - Campus La Nubia Of. X-103. Manizales, Caldas. Celular: 320 6851281
Correo electrónico: proyectos@serket.com.co
Página Web: www.serket.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

011700 17 JUL 2024

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 32 del Decreto 2269 de 2023 y la Resolución No. 000007 del 02 de enero de 2023

CONSIDERANDO

Que LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1053771801, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA EN ENERGÍA, otorgado el 1 de febrero de 2013, por la institución de educación superior UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA , UNIVERSITAT DE BARCELONA, ESPAÑA mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2024-EE-001992.

Que el convalidante adjunta copia del título de INGENIERO ELECTRÓNICO otorgado el 20 de marzo de 2009, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2269 de 2023, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que*, "(…) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (…) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 13 de junio de 2024, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad

y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010 y se pudo establecer que el MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA EN ENERGÍA, otorgado por la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, España, y la UNIVERSITAT DE BARCELONA, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE Nº 186 del 4 de agosto de 2011.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA EN ENERGÍA, otorgado el 1 de febrero de 2013, por la institución de educación superior UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, ESPAÑA , UNIVERSITAT DE BARCELONA, ESPAÑA a LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1053771801, como MAGÍSTER DE INGENIERÍA EN ENERGÍA.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



ALINA GÓMEZ MEJÍA

Proyectó: Jefferson Alberto Leon Arias
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: ALINA GÓMEZ MEJÍA

ALEJANDRO PAVA JIMÉNEZ
Ing. Civil MSc. en Ingeniería
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



PERFIL

Ingeniero Civil especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental con Maestría en Ingeniería con énfasis en Recursos Hidráulicos, egresado de la Universidad Nacional de Colombia con experiencia en coordinación, supervisión y administración de proyectos relacionados con estudios y diseños, interventoría y obras civiles en sistemas de generación de energía térmica, diésel y centrales de generación hidroeléctrica, ejecución de asesorías, interventorías y obras relacionadas con la construcción y remodelación de edificaciones, proyectos de vivienda, redes de acueductos y alcantarillado, escenarios deportivos, mejoramientos de vivienda, construcción y mantenimiento de vías, obras de estabilización y estructuras de contención.

Calle 68A No. 9-100, Rincón de la Palma, casa 24.
Manizales, Caldas
TELÉFONO 3206638935

DATOS PERSONALES

NOMBRE	ALEJANDRO PAVA JIMÉNEZ.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	75.098.658 de Manizales.
FECHA DE NACIMIENTO	2 de mayo de 1981.
LUGAR DE NACIMIENTO	Manizales, Caldas.
ESTADO CIVIL	Casado.
DIRECCIÓN	Calle 68A No. 9-100, Rincón de la Palma, casa 24. Manizales, Caldas
TELÉFONO	3206638935
E-MAIL	alejopavaj@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Universitarios y Posgrados:	Ingeniero Civil (2005) Especialista en Ingeniería hidráulica y ambiental (2019) MSc. en Ingeniería con énfasis en recursos hidráulicos (2021) Universidad Nacional de Colombia.
Especialización Tecnológica:	Especialización Tecnológica en Gestión de Proyectos (2012). SENA.
Idioma Extranjero:	Ingles Dominio del idioma hablado (**40%**) Dominio del idioma escrito (**40%**).
Cursos y Diplomados:	Taller de formación técnico Argos en concreto y sus aplicaciones, Empresa Argos; Manizales, 2015.

Seminario Programación de obra Microsoft Project, Ing. Patricia Castaño Jiménez– Asociación de Ingenieros de Risaralda, 2011.

Seminario Taller Gerencia de Proyectos de Construcción, Ing. Dionisio Arango Botero – Asociación de Ingenieros de Risaralda, 2010.

Costos y Presupuestos para edificaciones - Elaboración de Presupuestos– SENA, Regional Caldas 2010.

Autodesk Land Proyect, Aymer Delio Valencia. Confamiliar –Regional Risaralda, 2007

Word y Excel Avanzado, Confamiliar - Regional Risaralda, 2006.

Rehabilitación y reciclaje de pavimentos, Pereira, ICPC, 2005.

Curso para control de Erosión, División Geosistemas, PAVCO. Pereira, 2005.

Autocad, Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales, 2005.

Seminario sobre Diseño de Alcantarillado, Instituto Colombiano de Productores de Cemento, ICPC. Pereira, 2004.

ALEJANDRO PAVA JIMÉNEZ
Ing. Civil MSc. en Ingeniería
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: Gestión Energética (GENSA) S.A. E.S.P.

CARGO: Profesional de Proyectos.

FUNCIONES: Coordinación, Supervisión y Administración de contratos en proyectos realizados en las Zonas No Interconectadas de la Gerencia de Generación en las centrales de generación diésel de Inírida, Mitú, Bahía Solano, Bahía Cupica y Guapi, centrales de generación hidroeléctrica de Cupica, Bahía Solano y Mitú y Central Termoeléctrica de Paipa, para los siguientes contratos:

Orden Contractual No. 244-2024: Diagnóstico y evaluación de las condiciones de la infraestructura de casa de máquinas, verificando temperatura y ruido para determinar y presentar soluciones de mejoramiento y atenuación del sistema termo-acústico en la central de generación diésel de Bahía Solano.

Orden Contractual No. 177-2024: estudios y diseños para aguas industriales, aguas lluvias e hidrocarburadas de la central diésel de Indira, Guaina.

Orden Contractual No. 147-2024: Mejoramiento y adecuaciones de los diques de contención de los tanques compensadores de la central de generación diésel de Mitú.

Orden Contractual No. 105-2024: Estudios y diseños para estabilización y ampliación de capacidad del patio de ceniza de la central termoeléctrica de Paipa.

Contrato No. 137-2023: Contratar las obras para los mejoramientos, adecuaciones y reparaciones para las instalaciones del sistema de generación de Bahía Solano, departamento del Chocó.

Contrato No. 052-2023: Prestación de servicios de mantenimientos y obras metalmecánicas y electromecánicas y civiles en las centrales de generación de Inírida (departamento de Guainía), Mitú (departamento de Vaupés) y Bahía Solano (departamento del Chocó).

Calle 68A No. 9-100, Rincón de la Palma, casa 24.
Manizales, Caldas
TELÉFONO 3206638935

ALEJANDRO PAVA JIMÉNEZ
Ing. Civil MSc. en Ingeniería
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Contrato No. 036-2023: Contratar las obras para el mejoramiento del sistema de aislamiento acústico y térmico en la central diésel de Inírida.

Contrato No. 032-2023: Obras para mejoramiento y adecuaciones en las instalaciones del sistema de generación de Mitú.

Orden Contractual No. 433-2023: Servicio para la construcción de realce de muro de cerramiento, reparación de la malla perimetral, reparación de dos chimeneas y suministro de materiales en la central de generación de Guapi.

Orden Contractual No. 416-2023: Ejecutar las obras para el mejoramiento y protección en la zona de entrega de aguas de enfriamiento a la piscina sur, en la central de Termopaipa.

Orden Contractual No. 402-2023: Construcción de canal de aguas hidrocarburadas, con trampa de grasas, canal con protección en lámina galvanizada y reja metálica, línea de conducción en tubo PUC 4 hasta la trampa de grasas existente en la central de Inírida.

Orden Contractual No. 282-2023: Estudios y diseños para el mejoramiento del acueducto en las comunidades indígenas del Brazo, Bacurupurru y Pozamansa municipio de Bahía Solano.

Orden Contractual No. 259-2023: Construcción de placa de concreto para el soporte de la unidad alterna de generación en la central de generación de Bahía Solano (Choco).

Contrato No. 105-2022: Obras De Estabilidad Ladera Mch Bahía Cupica Etapa 2.

Contrato No. 044-2022: Obras Para Mejorar La Pintura Muros De Fachadas, Divisiones Internas Y Demarcación En Las Instalaciones Del Sistema De Generación De Mitú.

Contrato No. 036-2022: Contratar Las Obras De Estabilidad Etapa 1 En La MCH De Bahía Cupica, Departamento Del Chocó.

Contrato No. 033-2022: Obras Y Actividades Para La Construcción Descargas De Aguas Industriales Al Sistema Principal De Canales De Conducción, Termopaipa. (Sistemas De Tuberías Metálicas Y Accesorios).

Contrato No. 026-2022: Obras Para Adecuaciones Y Mejoramiento De Las Instalaciones De La Central Diésel De Inírida.

Calle 68A No. 9-100, Rincón de la Palma, casa 24.
Manizales, Caldas
TELÉFONO 3206638935

Contrato No. 021-2022: Contratar Las Obras Para El Mejoramiento Y Mantenimiento De Las Instalaciones En Las Centrales De Bahía Solano.

Contrato No. 020-2022: Contratar Las Obras Para La Construcción Del Campamento Provisional En La Mch De Bahía Cupica, Departamento Del Chocó

Contrato No. 014-2022: Obras Para Adecuaciones Y Mejoramiento De Las Instalaciones Del Sistema De Generación De Mitú.

Contrato No. 008-2022: Contratar Las Obras Para Mejorar Las Condiciones De Estabilidad En El Sistema De Generación De La Pch Mutatá De Bahía Solano, Departamento Del Chocó.

Contrato No. 075-2021: Construcción De Cabina De Aislamiento Acústico Y Mejoramiento De Infraestructura En La Casa De Máquinas De La Central Diésel De Mitú

Contrato No. 066-2021: Estudio Geotécnico Y Estructural Para La Elaboración Del Diagnóstico Y Evaluación De La Susceptibilidad, Amenaza, Vulnerabilidad Y Riesgo De Las Condiciones Del Talud, Elementos Estructurales De Soporte Y Áreas De Influencia Aledañas A Las Instalaciones De La Mch Cupica, Bahía Solano.

Contrato No. 050-2021: Estudio Geotécnico Y Estructural Para La Elaboración Del Diagnóstico Y Evaluación De La Susceptibilidad, Amenaza, Vulnerabilidad Y Riesgo De Las Condiciones Estructurales De Los Elementos De Soporte Y Del Talud Y Áreas De Influencia Aledañas A La Tubería De Carga De La Pch Mutatá bahía Solano.

Contrato No. 031-2021: Construcción Del Sistema De Izaje De Cargas Para La Central Diésel De Inírida.

Orden Contractual 554-2021: Servicios de ingeniera para realizar la evaluación, recomendaciones y diseños para obras de estabilidad en la zona donde se ubican los tanques de la PTARnD de lixiviados del patio de carbón y la Torre de energía de 115 Kv cerca el puente tabla en Termopaipa Según RQ 5942021.

Orden Contractual 469-2021: Asesoría para la determinación de posibles soluciones a la acumulación de temperatura en el interior de cabina de aislamiento en la central diésel de Inírida. Según RQ 4442021.

Orden Contractual 324-2021: Estudios y diseños para adecuación

nuevo patio de carbón central termoeléctrica de Paipa. Según RQ003352021.

Orden Contractual 231-2021: Servicios de ingeniera para estructuración obras hidráulicas para descargas complementarias en canales unidades 1,2 y 3 Termopaipa según RQ 256-2021

Orden Contractual 163-2021: Servicios de ingeniera para estructuracin obras varias Termopaipa segn RQ 2122021.

Contrato 096-2020: Prestación De Servicios De Interventoría Para El Proyecto De Contrato De Obra A Todo Costo Con Diseño Definitivo E Ingenieria De La Solucion Para Construir El Sistema De Interceptación, Conducción Y Entrega De Las Aguas Provenientes De Las Unidades I, II Y III Del Sistema De Enfriamiento De Termopaipa.

Contrato 095-2020: Contrato De Obra A Todo Costo Con Diseño Definitivo E Ingeniería De La Solución Para Construir El Sistema De Interceptación, Conducción Y Entrega De Las Aguas Provenientes De Las Unidades I, II Y III Del Sistema De Enfriamiento De Termopaipa.

Contrato 090-2020: Reparación Puente De Acceso La MCH Cupica.

Contrato 069-2020: Mantenimiento y reparación de rodetes de las unidades de generación de la pequeña central hidroeléctrica de Bahía Solano en el departamento del Chocó.

Orden Contractual 616-20: Corte y limpieza de la vegetación servidumbre (12 m de ancho) Línea de 13.8 kV en todo su recorrido desde casa El Salto hasta el casco urbano de Cupica, según RQ005982020.

Orden Contractual 561-2020: Obras para el manejo de escorrentía en las instalaciones de la central diésel de Bahía Solano, Departamento del Choco.

Orden Contractual 541-20: Obras para el mejoramiento de las instalaciones de la central diésel de Inírida.

Orden Contractual 413-20: Construcción andén perimetral en las instalaciones del sistema de generación de respaldo de Cupica, Departamento del Choco.

Orden Contractual 274-20: Compra de Baterías con referencia 8D2300 MF245H52 RQ 3592020.

Orden Contractual 310-20: Adquisición de barreras de contención para la PCH de Mitú según necesidades de GENSA SA ESP. RQ00352 2020.

Orden Contractual 268-20: Movimiento de elementos y equipos con maquinaria pesada hacia las bodegas de la central de generación diésel de Bahía Solano RQ 3612020.

Orden Contractual 227-2020: Compra de repuestos Cummins para reparación de unidad de generación en Mitú (cauchos, empaque tapa válvulas GTA19 ant4922219, empaque de carcaza balancines, caucho de tubo suministro n14, empaque admisión vt1710, sello anular rectangular, manguera plana, manguera pos enfriador kta50, manguera k38, sello llave filtro de agua, caucho bomba agua kta50, empaque tapa lateral k38, conexión transferencia de agua P/N

Orden Contractual 151-2020: RQ002372020 Suministro poceta de registro, incluye conjunto de niples galvanizados de 2Instalacin poceta de registro ITEM 1Suministro válvula 2 de drenaje Instalación de válvula 2 de drenaje ITEM 2 Desmonte tubería metálica de recirculación díametro 1 Suministro tubería metálica de diámetro 2 Schedule 40 para llenado de carga, Instalación tubería metálica de diámetro 2 Schedule 40 ITEM 4 Suministro puesta a tierra de acuerdo a especificaciones Instalación puesta a tierra ITEM 5.

Contrato 136-2019: Obras Para El Mejoramiento De Las Instalaciones En La PCH De Mitú.

Contrato 135-2019: Obras Para La Ampliación Y Remodelación De Las Instalaciones Para El Personal Técnico De Mantenimiento Y Obras Complementarias En La Central De Generación Diésel, Del Municipio De Inírida.

Contrato 130-2019: Mantenimientos Y Obras Metalmecánicas, Electromecánicas Y Civiles En La Central De Generación De Bahía Cupica, Del Departamento Del Chocó.

Contrato 118-2019: Obras De Mejoramiento Del Alojamiento, Construcción Bodega Respel Y Residuos Sólidos En La Microcentral Hidroeléctrica De Cupica.

Contrato 099-2019: Obras Accesorias Para La Reposición De La Central Diésel De Bahía Solano.

Orden Contractual 737-2019: Elaboración de diseños y presupuestos

de obras requeridas para mejorar el estado de las instalaciones en las centrales de Mitú.

Orden Contractual 726-2019: Elaboración de diseños y presupuestos de obras requeridas para mejorar el estado de las instalaciones en la central diésel de Inírida.

Contrato 126-2018: Obras Civiles De Reposición De La Central Diésel De Bahía Solano, (Departamento Del Chocó).

Contrato 125-2018: Contratar La Construcción, Instalación E Implementación Del Aislamiento Acústico Para Controlar El Ruido Generado Por Los Grupos Electrógenos Que Se Encuentran Instalados Y Operando En La Pequeña Central Hidroeléctrica De Mutatá-Bahía Solano - Vigencia Futura.

Contrato 123-2018: Contratar La Construcción, Instalación E Implementación Del Aislamiento Acústico Para Controlar El Ruido Generado Por Los Grupos Electrógenos Que Se Encuentran Instalados Y Operando En La Pequeña Central Hidroeléctrica De Mitú - Vigencia Futura.

Contrato 098-2018: Mantenimientos Y Obras Metalmecánicas, Electromecánicas Y Civiles En Las Centrales De Generación. Bahía Solano.

Contrato 008-2018: obras para la construcción de la bodega de residuos peligrosos en la central diésel y pequeña central hidroeléctrica del municipio de Mitú, departamento del Vaupés.

Contrato 006-2018: Obras para la construcción del cerramiento en la central diésel de generación del municipio del Mitú (Vaupés).

Contrato 005-2018: Ejecución de Obras Y Reparaciones Para Mejorar Las Condiciones De La Infraestructura En La PCH Del Municipio De Mitú departamento Del Vaupés.

Orden Contractual 911-2018: Reparaciones y adecuación de acueducto comunidad de Boro Boro Bahía Solano, zona de influencia PCH MUTATÁ

Orden Contractual 703-2018: Obras para el mejoramiento del cerramiento en la Central Diésel de Inírida.

Orden Contractual 689-2018: reparaciones locativas en las instalaciones de AATICAM PCH MITU.

Orden Contractual 563-2018: Obras de adecuación de bodegas para la

construcción de 2 duchas en el sótano 1 del edificio Centro de Negocios Siglo XXI.

Orden Contractual 529-2018: diseño estructural, hidrosanitario y presupuesto para la reposición de las instalaciones, en la central diésel de Bahía Solano.

Orden Contractual 304-2018: Obras y Actividades para las reparaciones locativas en la Central Diésel del municipio de Guapi.

Contrato 101-2017: Obras para el mejoramiento de la infraestructura ambiental en las centrales de generación Mitú, Depto. de Vaupés, Inírida Depto. de Guainía, Guapi, Depto. del Cauca, Bahía Cupica y Mutatá en el Depto. del Choco.

Contrato 100-2017: Construcción e implementación de los sistemas de aislamiento acústico de las centrales de generación de las zonas no interconectadas garantizando cumplimiento de niveles de emisión de ruido y ruido ambiental; exigidos en el decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 y en la resolución 627 de 2006 del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

Contrato 082-2017: Obras de ampliación y remodelación de las instalaciones administrativas, construcción de estructura metálica para la plataforma de recibo de combustible y obras para amortiguación termo acústica en salidas de unidades de generación, en la central diésel del municipio de Inírida.

Contrato 076-2017: Ejecución de obras metalmecánicas, electromecánicas y civiles, así como los mantenimientos en las centrales de generación de Mitú, departamento de Vaupés, Inírida, departamento del Guainía, Guapi, departamento del Cauca, Bahía Solano, Bahía Cupica y Mutatá del departamento del Chocó.

Contrato 045-2017: interventoría técnica, administrativa y financiera para las obras de mitigación, construcción de cercha metálica y reparación de la tubería de carga a 300 metros de la bocatoma, sector talud a salida del túnel, pequeña central hidroeléctrica Mutatá (Bahía Solano – Chocó)

Contrato 035-2017: Obras de mitigación y construcción de cercha metálica para la reparación y recuperación de la tubería de carga a 300 metros de la bocatoma, sector talud a la salida del túnel pequeña central hidroeléctrica de Mutatá (Bahía Solano Chocó).

Orden Contractual 663-2017: Realizar los diseños para las obras de

ampliación de las instalaciones administrativas, construcción de estructura metálica para la plataforma de recibo de combustible y estructura de amortiguación termo acústica en salidas de unidades de generación, Relacionadas con la Central Diésel del Municipio de Inírida.

Orden Contractual 209-2017: Obras civiles, servicios de montaje y transporte requeridos para la energización al nivel de tensión 34.5 kV de la Línea de Interconexión Inírida-Amanavén.

Contrato 069-2016: Proyecto de la contratación por el sistema de precios unitarios fijos para la construcción de obras de estabilidad sector patio en la central diésel de Guapi, Cauca".

Contrato 063-2016: Ejecución de obras de estabilidad para mejorar las condiciones geotécnicas del talud que soporta la tubería de carga en el sector de los anclajes 75-75a, PCH Mutatá, municipio de bahía solano.

Contrato 060-2016: obras civiles para la construcción de las instalaciones administrativas en la central de generación diésel, bodega RESPEL y puesto de vigilancia en la PCH del municipio de Mitú.

Contrato 058-2016: construcción e implementación del sistema de aislamiento acústico en la central de generación diésel de Mitú, garantizando cumplimiento de niveles de emisión de ruido y ruido ambiental exigidos en la resolución 627 de 2006 del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

Orden Contractual 1107-2016: Realizar los estudios y diseños para las obras de mitigación de la inestabilidad presentada en el talud ubicado en la salida del túnel a 300 metros aproximadamente de la bocatoma de la conducción de la tubería de carga PCH Mutatá.

Orden Contractual 981-2016: contratar los servicios de un profesional del área de geotecnia para profundizar en los estudios y soluciones para el problema de socavación de la cimentación de la torre 2 y soluciones al problema de estabilidad de taludes de la torre 3 que compromete a futuro la estabilidad de la torre, sobre el rio Guaviare, de la interconexión Inírida Amanavén.

Orden Contractual 428-2016: contratar los servicios de un profesional del área de geotecnia para los estudios y soluciones para el problema de socavación de la cimentación de la torre 2 y soluciones al problema de estabilidad de taludes de la torre 3 que compromete a futuro la estabilidad de la torre, sobre el rio

Guaviare, de la interconexión Inírida Amanavén.

febrero de 2016 a la fecha.

NOMBRE DE LA EMPRESA: Ingeniero Diego Tamayo Serna

CARGO: Ingeniero Residente de Obra.
FUNCIONES: seguimiento y supervisión en el CONTRATO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL MANTENIMIENTO CIVIL DE LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL TERMODORADA (EVENTUAL) Y DE LAS PLANTAS MAYORES Y MENORES LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P. dentro del cual se desarrollaron las siguientes obras:
Construcción caseta de vigilancia-Alojamiento #3
Construcción e instalación hexápodos – conducción las Luisas
Mejoramiento Base militar - Sector San Francisco
Reconstrucción presa India – Sifón Cenicafé.
Otras actividades asociadas al mantenimiento preventivo de las conducciones, vías, obras de estabilización y casa de máquinas de las respectivas plantas.

Octubre de 2015 a febrero de 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA: Constructora Las Galias S.A.

CARGO: Ingeniero Residente de Obra.
FUNCIONES: seguimiento y supervisión del proyecto de URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN ETAPA IV (33 TORRES DE 6 PISOS, redes de acueducto y alcantarillado, vías internas, obras de estabilización), SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN EN LA OBRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN CONJUNTO CERRADO BOSQUES DE LA FRANCIA (5 TORRES DE 5 PISOS).

Octubre de 2013 a octubre de 2015

NOMBRE DE LA EMPRESA: Consorcio MR-EG.

CARGO: Ingeniero supervisor de Obra.
FUNCIONES: seguimiento y supervisión en la obra relacionada con LAS OBRAS DE REMEDIACIÓN GEOTÉCNICA EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA VICEPRECIDENCIA DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ECOPETROL S.A. EN LA ZONA CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE O&M OCCIDENTE.

Agosto a Octubre de 2013

NOMBRE DE LA EMPRESA: Consorcio JI.

CARGO: Ingeniero Residente de Obra.
FUNCIONES: seguimiento y supervisión en la obra relacionada con el MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA MUNICIPIO DE SALAMINA - CALDAS. PDA, Gobernación de Caldas.

Junio a Agosto de 2013

NOMBRE DE LA EMPRESA: Gestión Energética (GENSA) S.A. E.S.P.

CARGO: Ingeniero Residente de Interventoría.
FUNCIONES: seguimiento y supervisión para la EJECUCIÓN DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LOS MUNICIPIOS DE SUPÍA Y RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS, DE ACUERDO AL CONVENIO 037-2011, SUSCRITO ENTRE GENSA S.A. E.S.P. Y EL DPS.

Enero a febrero de 2013

NOMBRE DE LA EMPRESA: Gestión Energética (GENSA) S.A. E.S.P.

CARGO: Ingeniero Residente de Interventoría.
FUNCIONES: seguimiento y supervisión de las obras dentro de los proyectos "CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE DEL CENTRO EDUCATIVO Y TECNOLOGICO NICOLAS COPERNICO EN EL CORREGIMIENTO DE ARAUCA, MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS" y CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE BULEVAR CARRERA SEGUNDA EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA, CALDAS ".

Julio de 2012 a enero de 2013

NOMBRE DE LA EMPRESA: Gestión Energética (GENSA) S.A. E.S.P.

CARGO: Ingeniero Coordinador y apoyo técnico.
FUNCIONES: seguimiento y supervisión para la EVALUACIÓN TÉCNICA Y SOCIAL EN LAS VISITAS A LOS PREDIOS POSTULANTES PARA MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, DE ACUERDO AL CONVENIO 037-2011, SUSCRITO ENTRE GENSA S.A. E.S.P. Y EL DPS.

Julio de 2012 a Agosto de 2012

NOMBRE DE LA EMPRESA: Ingeniero Carlos Alberto Rojas Pineda

CARGO: Ingeniero Residente de Obra.
FUNCIONES: seguimiento y supervisión de las obras dentro del proyecto "OBRAS DE PROTECCIÓN, CONTROL DE SOCAVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE UNOS TRAMOS DEL INTERCEPTOR DE LA QUEBRADA DULCERA SECTOR MARAYA", para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira.

Diciembre de 2011 a Junio de 2012

NOMBRE DE LA EMPRESA: Alcaldía de Pereira.

CARGO: Ingeniero de apoyo a la Coordinación y Gerencia.
FUNCIONES: Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil en los proyectos: CONSTRUCCIÓN "ANILLO LONGITUDINAL" Y "MODERNIZACIÓN ESTADIO HERNÁN RAMÍREZ VILLEGAS" en el municipio de Pereira.

Febrero de 2011 a Diciembre de 2011

NOMBRE DE LA EMPRESA: Alcaldía de Pereira.

CARGO: Ingeniero de Presupuestos y Programación.
FUNCIONES: elaboración de presupuestos y seguimiento de la programación en los proyectos: CONSTRUCCIÓN "ANILLO LONGITUDINAL" Y "MODERNIZACIÓN ESTADIO HERNÁN RAMÍREZ VILLEGAS" en el municipio de Pereira.

Octubre de 2010 a Diciembre de 2010

NOMBRE DE LA EMPRESA: Constructora GESNOVA.

CARGO: Ingeniero de Presupuesto.
FUNCIONES: ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO TRIBECA, sector Pinares, Área: 10.900 m^2.

Septiembre de 2010 a Noviembre de 2010.

NOMBRE DE LA EMPRESA: Consorcio Estadio Pereira.

CARGO: Ingeniero Residente de Obra.
FUNCIONES: seguimiento y supervisión de las obras dentro del proyecto "REMODELACIÓN ESTADIO HERNÁN RAMIREZ VILLEGAS SECTOR ORIENTAL", para el municipio de Pereira.

Mayo de 2010 a Septiembre de 2010.

NOMBRE DE LA EMPRESA: Ingeniero Carlos Alberto Rojas Pineda

CARGO: Ingeniero Residente de Obra.
FUNCIONES: seguimiento y supervisión de las obras dentro del proyecto "CONSTRUCCIÓN COLECTOR QUEBRADA LA MIELITA", para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira".

Enero de 2010 a Mayo de 2010.

NOMBRE DE LA EMPRESA: Consorcio Redes 2010

CARGO: Ingeniero Residente.
FUNCIONES: seguimiento y supervisión de las obras dentro del proyecto "SUMINISTRO Y OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 37 Y 35, para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira".

Enero de 2010 a Mayo de 2010.

NOMBRE DE LA EMPRESA: Consorcio Movitierra Estyma DQS.

CARGO: Ingeniero Residente de obra.
FUNCIONES: seguimiento y supervisión en el desarrollo de las obras dentro del proyecto "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE ZONAS DE CARGA Y CONSOLIDACIÓN PARA PRETRONCALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".

Junio de 2009 a noviembre de 2009.

NOMBRE DE LA EMPRESA: Movitierra S.A.

CARGO: Ingeniero Residente de obra.
FUNCIONES: seguimiento y supervisión en la obra ejecutada por Urgencia Manifiesta cuyo objeto es REMOCIÓN DE DESLIZAMIENTOS Y DESPEJE DE MALLA VIAL RURAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Diciembre de 2008 a mayo de 2009.

NOMBRE DE LA EMPRESA: Movitierra S.A.

CARGO: Ingeniero Residente de obra.
FUNCIONES: seguimiento y supervisión de LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA DE SERVICIO DEL CENTRO COMERCIAL UNICENTRO, PEREIRA.

Octubre de 2008 – Diciembre de 2008.

NOMBRE DE LA EMPRESA: Movitierra S.A.

CARGO: Ingeniero Residente de obra.
FUNCIONES: seguimiento y supervisión en el desarrollo de las obras dentro del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEGUNDA CALZADA AVENIDA FERROCARRIL SECTOR GLORIETA POSTOBÓN-ACCESO COMESTIBLES NESTLE ".

Enero de 2008 – Diciembre de 2008.

NOMBRE DE LA EMPRESA: Gobernación de Risaralda.

CARGO: Contratista de interventoría
FUNCIONES: Interventoría para la CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEL BARRIO SANTIAGO LONDOÑO, FRENTE A LA IGLESIA CATÓLICA Y LA REMODELACIÓN PARQUE GAITÁN BARRIO SAN FERNANDO".

Diciembre de 2007 – Enero de 2008.

NOMBRE DE LA EMPRESA: Movitierra S.A.

CARGO: Ingeniero Residente de obra.
FUNCIONES: seguimiento y supervisión en el desarrollo de las obras dentro del proyecto vial: "PRIMERA ETAPA VÍA LLANO GRANDE PITAL DE COMBIA.

Agosto de 2007 – febrero de 2008.

NOMBRE DE LA EMPRESA: Alcadía de Pereira.

CARGO: Coordinador de proyectos
FUNCIONES: apoyo a los procesos de estructuración y desarrollo de los proyectos viales: VÍA PEREIRA CERRITOS-COLEGIO LA SALLE, PRIMERA ETAPA IDEMA NUEVO SOL Y TERMINACIÓN DE LA VÍA CONEXIÓN 2500 LOTES MONTELÍBANO VÍA ALTA GRACIA.

Febrero 2007 – Mayo 2007.

NOMBRE DE LA EMPRESA: Alcadía de Pereira.

CARGO: Coordinador de proyectos
FUNCIONES: apoyo a los procesos de estructuración y desarrollo de los proyectos viales: PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS EN EL BARRIO BELMONTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PARALELA A LA VÍA PRINCIPAL DE CIUDAD BOQUÍA Y CONEXIÓN 2500 LOTES - MONTELÍBANO - VÍA ALTAGRACIA.

Enero de 2006 – Diciembre de 2006.

NOMBRE DE LA EMPRESA: Alcadía de Pereira.

CARGO: Coordinador de proyectos
FUNCIONES: apoyo a los procesos de estructuración de los proyectos viales: PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS EN EL BARRIO BELMONTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PARALELA A LA VÍA PRINCIPAL DE CIUDAD BOQUEA, ACCESO AL COLEGIO LA SALLE Y NUEVO ACCESO AL AEROPUERTO MATECAÑA.

Octubre de 2005 – Diciembre de 2005.

NOMBRE DE LA EMPRESA: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

CARGO: Pasante Universitario.

FUNCIONES: Responsable por el INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS DE LA EMPRESA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LAS SECCIONALES DE AGUADAS, ARMA, FILADELFIA, MARULANDA Y SALAMINA.

Marzo de 2004 – Junio de 2005.

Referencias:

Profesionales:

JOSE WILLIAM SEPÚLVEDA MEJÍA
Gerente Generación de Energía
GENSA S.A E.S.P.
Teléfono: 3122597959
Manizales, Caldas

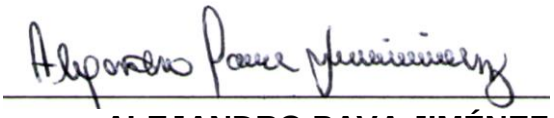
ALVARO DANIEL GARCÍA MUÑOZ
Gerente
GEOTECNIA INGENIERÍA LTDA.
Teléfono: 3217005784
Pereira, Risaralda

Personales:

LUIS GONZALO OROZCO MONTOYA
Ingeniero Civil
Teléfono: 3108401839
Manizales, Caldas

JUAN DAVID VALENCIA ZULUAGA
Ingeniero Industrial
LABORATORIO BAXTER
Teléfono: 3016655800
Cali, Valle del Cauca

ALEJANDRO PAVA JIMÉNEZ
Ing. Civil MSc. en Ingeniería
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



ALEJANDRO PAVA JIMÉNEZ
75.098.658. de Manizales.
Julio de 2024

Calle 68A No. 9-100, Rincón de la Palma, casa 24.
Manizales, Caldas
TELÉFONO 3206638935

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Civil

A

Alejandro Alberto Pava Jiménez

C.C. No. 75.098.658 EXPEDIDA EN MANIZALES

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE MANIZALES A 19 DE AGOSTO DEL 2005

DECANATURA DE LA FACULTAD

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 40/800 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 1

DE LA SEDE DE MANIZALES FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

0087181

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Alejandro Alberto Pava Jiménez
C.C. 75.098.658 de Manizales

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental

En la ciudad de Manizales, a los 5 días del mes de diciembre de 2019

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

Registro No 1985, Folio 33 del Libro de Diplomas n.° 3
de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Sede Manizales

58140

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Alejandro Alberto Pava Jiménez
C.C. 75098658 de Manizales

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Magíster en Ingeniería - Recursos Hidráulicos

En la ciudad de Manizales, a los 30 días del mes de abril de 2021

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

Registro No 2468, Folio 65 del Libro de Diplomas n.° 3
de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Sede Manizales

63630

Powered by CamScanner

TALENTO HUMANO

CERTIFICA

QUE LOS DATOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN, CORRESPONDEN A LA SITUACIÓN CONTRACTUAL DEL SIGUIENTE TRABAJADOR

NOMBRE:	ALEJANDRO ALBERTO PAVA JIMENEZ
CÉDULA:	75.098.658.
TIPO DE CONTRATO:	TERMINO FIJO
CARGO:	PROFESIONAL DE PROYECTOS
FECHA:	22 DE FEBRERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
	01 DE ENERO DE 2017 AL 15 DE MARZO DE 2017.
	16 DE MARZO DE 2017 AL 30 DE SEPTEIMBRE DE 2017.
	01 DE OCTUBRE DE 2017 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2017.
	01 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2018.
	01 DE ENERO DE 2019 AL 10 DE FEBRERO DE 2019.
TIPO DE CONTRATO:	TERMINO INDEFINIDO.
FECHA:	11 DE FEBRERO DE 2019
SALARIO:	SEIS MILLONES CINTO TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($6.113.543.00) MCTE

La presente se expide a solicitud del interesado, para los fines que considere pertinentes en el Municipio de Manizales, a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

PAULA ANDREA CAÑON BUITRAGO
Líder Talento Humano

VIVIANA Z.

Certificada en las normas ISO 9001 - ISO 14001 - ISO 45001 - ISO 50001 - WORLDCOB

A QUIEN PUEDA INTERESAR
LA GERENCIA DE GENERACIÓN DE GENSA SA ESP
NIT: 800.194.208-9

CERTIFICA QUE:

El ingeniero Alejandro Pava Jiménez identificado con numero de cedula 75098658 ha participado en supervisión de proyectos energéticos y de energías renovables incluyendo el desarrollo de planos arquitectónicos en el desarrollo de sus responsabilidades de los diversos proyectos de esta índole que desarrolla GENSA S.A E.S.P.

Inicio de contrato 1 de enero de 2015 hasta la presente fecha.

Se firma el 8 de noviembre del 2024.



JOSÉ WILLIAM SEPÚLVEDA MEJÍA
Gerente Generación de Energía

Certificada en las normas ISO 9001 - NTCGP 1000 - OHSAS 18001 - ISO 14001

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

17202125682CLD

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **13/12/2005**

ALEJANDRO ALBERTO PAVA JIMENEZ

C.C. 75098658

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

02/2005-27469

THOMAS GREG & SONS.

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitido al COPNIA

Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2498911 Bogotá D. C.